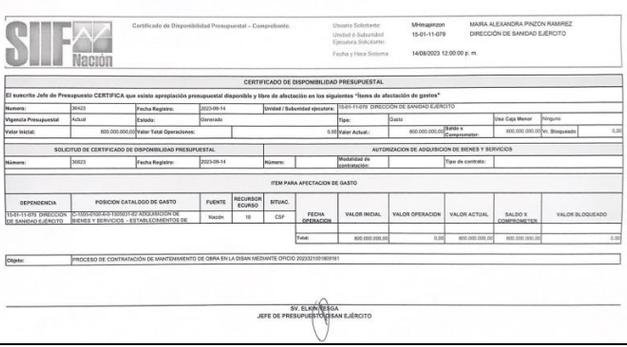
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SAMC-023-DISAN-EJC-2023, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO PARA LA VIGENCIA 2023"

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO PARA LA VIGENCIA 2023"**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	OBRA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 01 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial asignado para este proceso de selección es de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($760.000.000,00)**. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36423 de fecha 14 de agosto de 2023 correspondiente al Rubro C-1505-0100-6-0-1505031-02 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS" CSF 10 por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE**, el cual será expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.  SIIF Nación Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante. Usuario Solicitante: Mmagonzon MARÍA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Fecha y Hora Sistema: 14/08/2023 12:00:00 p. m. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos" Número: 36423 Fecha Registro: 2023-08-14 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Generado Tipo: Gasto Uso Caja Menor: Ninguno Valor Inicial: 800.000.000,00 Valor Total Operaciones: 0,00 Valor Actual: 800.000.000,00 Saldo x Comprometer: 800.000.000,00 Vr. Bloqueado: 0,00 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número: 55023 Fecha Registro: 2023-08-14 AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato: ITEM PARA AFECTACION DE GASTO DEPENDENCIA: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO POSICION CATALOGO DE GASTO: C-1505-0100-6-0-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE FUENTE: Nación RECURSO EGRESO: 10 SITUAC.: CSF FECHA OPERACION VALOR INICIAL: 800.000.000,00 VALOR OPERACION: 0,00 VALOR ACTUAL: 800.000.000,00 SALDO X COMPROMETER: 800.000.000,00 VALOR BLOQUEADO: 0,00 Total: 800.000.000,00 0,00 800.000.000,00 800.000.000,00 0,00 Objeto: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRA EN LA DISAN MEDIANTE OFICIO 20233215919839161 SV. ELKIN ESGA JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJÉRCITO
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión / Interventoría, la cual estará a cargo del Señor Sargento Primero Fabián Andrés Espinosa Ladino designado por la Resolución N°00006063 de fecha 24 de agosto de 2023 quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

<table>
<tr><td></td><td>Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

Con respecto a la interventoría esta consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

Siendo así y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar además el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico social, ambiental, etc. del objeto o contrato dentro de la interventoría

Aunado a lo anterior, de conformidad con el numeral 6.3.1.6 del Manual de Contratación y Convenios el cual establece que el perfil del Supervisor debe tener lo siguiente:

<table><tr><td>Cuando el proceso a adelantar corresponda a una cuantía que oscile de 0 a 1.000 SMLMV</td><td>Suboficiales con grado mínimo de Sargento Primero, Suboficial Jefe, Técnico Subjefe u oficiales de grado subalterno.

Deberá ser profesional y/o técnico o tecnólogo relacionado con el objeto del proceso y con experiencia en el mismo no inferior a dos (2) años.</td></tr></table>
Razón por la cual la Entidad requiere el apoyo del proceso a la supervisión a través de la figura de la Interventoría.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>Dirección de Sanidad del Ejército Nacional DISAN, ubicada en la Carrera 7 No. 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ TOTAL</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Para la VIGENCIA 2023, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma:

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato, mediante tres (3) pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, los cuales serán cancelados al 25%, 50% y 100% de ejecución de obra previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</td></tr>
</table>

	Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL U OTRAS ENTIDADES

Cabe resaltar que dentro de la búsqueda de procesos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para "*MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO*". (por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales) con características similares al objeto del presente proceso, se hallaron los siguientes:

OBJETO	ESM	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL 2 INTERNA – EXTERNA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA DEL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" PARA LA VIGENCIA 2022	DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" (DMSOC)	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	$294.795.629,00	31/12/2022 6 MESES
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA , ADECUACIÓN DE FACHADAS AÉREAS INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH) PARA LA VIGENCIA 2022.	CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH)	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	$728.304.854,00	12/12/2022 6 MESES

2.2 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército, con su edificación ubicada en la carrera 7 Nº 52 – 48, presenta una situación de evidente deterioro y daño ocasionado por la falta de mantenimiento mayor más frecuente, debido a las restricciones del presupuesto asignado en el que no se apropian recursos para gastos de este tipo. La situación actual de la planta física de la entidad presenta alto riesgo de accidentalidad en cuanto a posibles caídas de techos, paredes, placas y tejas, así como la excesiva humedad presente en toda la estructura de la entidad y daños ocasionados por granizadas.

De igual forma, los muros han perdido verticalidad por mal estado de las canales de evacuación que obliga que el agua corra por las bajantes y no encuentre salida hacia el exterior de la edificación, al igual que la tubería sanitaria, obligando a que se apose por debajo de los cimientos ocasionando corrosión. Por otra parte, la fachada del Edificio se ha degenerado por lo que habría que practicar una limpieza total con

productos especiales para quitarlas manchas que presenta, mantenimiento a las partes que se han deteriorado y aplicación de inmunización total y nuevas pinturas institucionales que resalten el estado actual de la fachada existente de la Dirección de Sanidad Ejército.

Con este mantenimiento mayor, se busca contar con una infraestructura física segura, confiable y modernizada con el propósito de prevenir la caída y deterioro de la planta física, reducir el riesgo por accidentes de trabajo y por reclamaciones de prima en seguros por daño en activos fijos, consumos y adecuaciones para implementar las redes internas y la prestación de funciones institucionales por funcionarios, además a estas indicaciones se busca mejorar las condiciones de trabajo del personal de planta quienes día a día trabajan en función de los Establecimiento de sanidad militar para ayudar a la ejecución de los procesos de los servicios de salud del personal militar activo, personal retirado y sus beneficiarios.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, es así como de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
72102900	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	**721029-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	**721033-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7212-** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	**721214-** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721513-** SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72151500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721515-** SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721519-** SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152000	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721520-** SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72152200	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN,	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	**721522-** SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO

	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72152300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721523-** SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72152500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721525-** SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72153600	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721536-** SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72154000	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721540-** SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, la Dirección de Sanidad Ejército determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

Las siguientes son las características técnicas de los elementos que la Entidad ha previsto adquirir en el presente proceso contractual así:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION
72102900	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO**
72103300	
72121400	
72151300	
72151500	
72151900	
72152000	
72152200	
72152300	
72152500	
72153600	
72154000	

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
P-1 PRELIMINARES			
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1.000
1,2	Desmonte de lámparas existentes	UND	200
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	1.800

1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	60
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	12
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	30
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	50
	TOTAL CAPITULO P-1 PRELIMINARES		
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA			
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	200
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	60
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones. Tensión 600 V Calibre 12 Peso(Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	260
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	UND	260
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	UND	200
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	200
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	UND	50
	TOTAL CAPITULO IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA		
CB-3 CUBIERTAS			
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	M2	1.800
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	200
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	200
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	M2	1.000
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	M2	1.000,00
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	M2	150
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	ML	150
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	ML	400

3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	8
	TOTAL CAPITULO CB-3 CUBIERTAS		
PA-4 MUROS			
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	60
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M2	60
	TOTAL CAPITULO PA-4 PISOS - ACABADOS		
AS-5 APARATOS SANITARIOS			
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	15
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	12
5,3	Suministro e instalación de punto hidráulico para ducha, lavamanos y sanitario	UND	12
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	UND	12
	TOTAL CAPITULO AS-5 APARATOS SANITARIOS		
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO			
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	50
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	UND	60,00
	TOTAL CAPITULO ME-8 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO		
PI-7 PINTURA			
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	M2	3.000
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	M2	1.000
	TOTAL CAPITULO PI-9 PINTURA		
FA_8 FACHADA			
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilización), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000
8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilización con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000
	TOTAL CAPITULO FA-3 FACHADA		

4.2 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

- Para las adecuaciones internas y externas de la Dirección de Sanidad Ejército, los proponentes interesados deberán tener en cuenta la resolución 3100 del 2019; *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*

- Esta resolución, la cual se encuentra vigente, mostrara de forma definida los espacio y condiciones necesarias para el correcto funcionamiento y habilitación de cada uno de los espacios que componen este modular, además los elementos

necesarios que garanticen la comodidad y confort para el personal médico sanitario y usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

- El contratista dentro del mantenimiento a la Dirección de Sanidad Ejército eberá ejecutar las actividades necesarias complementarias que garanticen la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los elementos, tales como Instalaciones Hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, teniendo en cuenta el cumplimiento de normas, códigos y manuales de diseño, en especial la Norma colombiana NSR-10 y a fines NTC 1500, NTC 1669 – 2115 resolución N°0330/2017, RETIE, RETILAP.

- El oferente certifica bajo la gravedad del juramento, que los bienes a entregar cumplen con los estándares de calidad, igualmente cumplen estrictamente con las características y referencias descritas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad.

- El oferente deberá certificar por escrito, que mantendrá los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia de ejecución del contrato, teniendo en cuenta el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, trasiegos, control de calidad, ensayos y demás elementos que considere necesarios para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos, y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

- El proponente deberá certificar que los elementos a instalar son nuevos, que tendrán garantía, calidad y correcto funcionamiento de los mismos mínimo de un año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- El oferente deberá comprometerse a entregar todos los bienes objeto del presente proceso en condición de NUEVOS Protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo como ralladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y /o algún otro tipo de anomalía exterior.

- El oferente garantiza que los bienes son aptos para resistir las condiciones ambientales y su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

- Logística: el oferente certificara por escrito, con la presentación de la oferta, que cuenta, con los medios logísticos, operativos y tecnológicos, equipos y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, la entrega oportuna e instalación de los bienes para la Dirección de Sanidad Ejército.

4.3 ALCANCE Y DESARROLLO DEL PROYECTO

El oferente que resulte seleccionado y acorde con el plan de mantenimiento establecido por la entidad deberá realizar los trabajos de adecuación de las áreas acorde con el cronograma general y cumpliendo con las especificaciones técnicas para cada área a intervenir.

Verificación: El oferente que resulte seleccionado deberá visitar el sitio para el cual se realizara el mantenimiento como mínimo una semana antes a fin de realizar la revisión de los espacios e identificar los materiales y demás elementos requeridos para el mantenimiento, adicionalmente elaborar las memorias de cantidades de obra y solicitar la aprobación de las mismas por el supervisor/interventor.

Entregables: El contratista deberá entregar las respectivas actas de recibo a satisfacción y entrega de los trabajos junto con los certificados de calidad de los materiales utilizados y las memorias de cálculo (aprobadas por el supervisor antes del inicio de los trabajos), las actas de recibo y entrega deben contar con el registro

fotográfico en el cual se muestre el estado del área antes, durante y posterior a la intervención.

Bitácora: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diariamente de acuerdo al avance de obra, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra tanto del contratista de obra como la interventoría, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos.

En caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registradas en el libro de obra debidamente firmado por el profesional

4.4 PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO, el oferente deberá presentar las siguientes hojas de vida:

a) UN (1) RESIDENTE DE OBRA QUE DEBE SER UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar).

- EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínimo dos (2) certificaciones como en RESIDENTE DE OBRA en la CONSTRUCCION y/o, MANTENIMIENTO y/o REMODELACION y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES.
- TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción de este, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.
- Deberá anexar Certificado de Curso de Trabajo en Alturas Vigente
- Certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales

b) UN (01) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia profesional general mínima de TRES (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma) acreditada por las empresas o entidades en las que laboró en actividades de SST

- EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínima de TRES (3) años en proyectos relacionados con la construcción de obras Civiles
- TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de esta, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.
- Certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales

c) UN (01) TECNICO DE OBRAS CIVILES EXPERIENCIA GENERAL: Tres años (03) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar), debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones donde lo acrediten como MAESTRO DE OBRA en proyectos de la construcción o afines.

- CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE, expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso.
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de estos profesionales será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando alguna unidad lo requiera.
- Certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales

d) OCHO (08) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES Anexar:

- CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE, expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso.
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de estos ayudantes será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a

satisfacción de este, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- Certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales

e) UN (01) TECNICO PROFESIONAL EN INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS:
- EXPERIENCIA GENERAL No menor de tres (03) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y adicional con 2 años de experiencia como técnico profesional en instalaciones hidráulicas sanitarias contados entre la fecha de expedición de la matrícula y la fecha de cierre del plazo Acreditar Mínimo dos (2) contratos técnico profesional en instalaciones hidráulicas sanitarias
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este plomero será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del t100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- Certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales

f) UN (01) TECNICO ELECTRICISTA y/o TECNOLOGO ELECTRICO}

- EXPERIENCIA GENERAL: No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula Conte y/o profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Acreditar Mínimo dos (2) contratos en calidad de Técnico electricista y/o Eléctrico de Construcción y/o, Mantenimiento y/o, Adecuación y/o reparación de edificaciones Institucionales.
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este plomero será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- Certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales

g) UN (01) TECNICO PROFESIONAL EN ORNAMENTACIÓN,

- EXPERIENCIA GENERAL No menor de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de certificación emitida por el Sena o similar. Acreditar Mínimo dos (2) contratos como ornamentador.
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este ornamentador será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- Certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales

h) UN (01) TECNICO PROFESIONAL EBANISTA,
- EXPERIENCIA GENERAL No menor de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de certificación emitida por el Sena o similar. Acreditar Mínimo dos (2) contratos como ebanista.
- TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este ebanista será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.
- Certificado de afiliación a Administración de Riesgos Laborales

NOTAS:

1. El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal que va realizar los trabajos con el fin de verificar el cumplimiento a lo solicitado.
2. El proponente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: Nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y

AÑO), esto con el propósito de certificar la experiencia relacionada en la hoja de vida del personal.

3. En las hojas de vida presentadas por el oferente se deberá evidenciar el vinculo laboral o contractual vigente con el proponente.
4. El proponente debe garantizar que en caso de existir novedades en el personal que desarrolle la obra, deberá realizar la modificación correspondiente previo aval del supervisor dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia de la novedad.
5. La documentación debe ser legible de lo contrario será observación dentro del proceso de calificación técnica.

JUSTIFICACIÓN DEL PERSONAL SOLICITADO DENTRO DEL PROCESO:

A. Perfil de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: Se requiere este perfil para el proceso con la finalidad de que se ejecute el mantenimiento de infraestructura de forma eficiente, sea un proceso de calidad teniendo en cuenta que su énfasis estructural y capacitación aborda sistemas, procesos, equipos y componentes cuyos principios de funcionamiento sean eléctricos, mecánicos, térmicos, hidráulicos, neumáticos o la combinación de cualquiera de ellos, pudiendo crear y operar tecnologías de los diferentes equipos industriales con los que cuenta la Dirección de Sanidad DISAN . Están en capacidad de realizar diseños electrónicos y/o planos, en caso de que se requiera fortalecer, proteger o modificar algún tipo de conexión en equipos y reparaciones.

B. Perfil de TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS EN CONSTRUCCION: Se requiere este perfil para el proceso ya que el personal Técnico se encuentra preparado para realizar, analizar, solucionar y supervisar actividades propias de los procesos realizados con equipos eléctricos. Cuenta con una formación teórico-práctica que lo capacita en el mantenimiento en instalaciones igualmente, este tipo de perfil conoce de interpretación de planos para la ejecución de instalaciones eléctricas, de equipos de medición e interpretación de su lectura, requeridos para llevar a cabo dichas instalaciones en baja y media tensión.

C. Perfil de MAESTRO DE CONSTRUCCION: Se necesita para el proceso Técnico de la ejecución de las actividades ya que este conocimiento le permite de acuerdo a su formación desempeñase eficientemente en el mantenimiento de las instalaciones de la infraestructura

D. Tarjeta profesional del consejo correspondiente según profesión u oficio "CERTIFICACION": Con esta clasificación el técnico, solo puede ocuparse en la clase de actividad que le haya sido asignada en su Matricula Profesional, cada especialidad es independiente una de la otra, por tanto, el hecho de que se otorgue la clase genera garantía en su preparación y capacitación laboral.

E. Tarjeta del CONSEJO PROFESIONAL "CERTIFICACION": Con esta clasificación los ingenieros acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, los establece para ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en cualquiera de sus ramas en Colombia, se debe ostentar la Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional.

El anterior personal requerido, debe encontrarse vinculado laboralmente o contractualmente con el proponente, esto con el fin de minimizar el riesgo de no cumplimiento en los avances del proyecto.

4.5 DOCUMENTO, suscrito por el representante legal del Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) en el cual manifieste:

Que no está incurso en la Causal de Inhabilidad para Contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003;

4.6 DOCUMENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán presentar documento donde certifique el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en Resolución No. 0312 de 2019, teniendo en cuenta que la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la respectiva ARL y cuyo porcentaje de cumplimiento deberá ser superior al 90%.

Así mismo, el oferente deberá adjuntar carta de compromiso en la que indique y se comprometa a contar de forma permanente como mínimo con dos grupos de trabajo compuestos por 8 personas cada uno para todas las actividades de mantenimiento acorde con la programación establecida para el desarrollo de los trabajos.

4.7 DOCUMENTO DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, el oferente deberá manifestar de manera expresa y detallada en documento independiente que cuenta con todos los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y que en caso de falla de alguno de ellos realizará su cambio en un plazo máximo de 24 horas**.**

4.8 EJECUCIÓN DE TRABAJO, el proponente debe manifestar de manera expresa y detallada que realizará las labores de mantenimiento acorde con las especificaciones técnicas y en los tiempos programados acorde con la disponibilidad de las áreas del Dirección de Sanidad Ejército.

4.9 VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER OPCIONAL (No obligatoria); el oferente podrá realizar una visita de inspección al sitio de obra donde se realizarán los trabajo, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 7 No. 52 -48 Dirección de Sanidad Ejército, de acuerdo a la publicación en la plataforma SECOP II.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.10 OBLIGACIONES TÉCNICAS

4.10.1 NORMATIVIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato, el oferente que resulte seleccionado debe cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local hospitalaria, educacional y habitacional nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos para desarrollar el objeto del contrato.

4.10.2 EQUIPO Y PERSONAL DISPONIBLE

El OFERENTE debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

El OFERENTE debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el personal para el cumplimiento del contrato y de los mantenimientos dentro de los tiempos programados.

Es responsabilidad del OFERENTE los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.

4.10.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Se debe llevar un registro fotográfico de la ejecución, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado a la culminación de cada corte de actividades, al supervisor del contrato.

4.11 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.

- La experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

- El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes debe encontrarse vigente y en firme. (Firmeza adquirida hasta el término de traslado de las evaluaciones de conformidad con la ley 1882 de 2018). Para el presente proceso, el Oferente deberá allegar el Registro Único de proponentes a corte 31 de diciembre de 2022.

- El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. , para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura la experiencia podrá ser certificada sumando los contratos ejecutados por dichos integrantes y/o un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

- Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizados de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

- El oferente interesado en participar en el proceso deberá acreditar como mínimo cuatro (04) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación los cuales deben estar clasificados como mínimo en cinco (05) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel por cada contrato, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme y cuya sumatoria del valor sea equivalente al 100%, del presupuesto oficial asignado en el proceso, relacionados a continuación:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
72102900	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	**721029-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	**721033-** SERVICIOS DE MANTENIIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72121400	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7212-** SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	**721214-** SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721513-** SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL DE COLGADURA

	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO		
72151500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721515-** SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151900	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721519-** SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72152000	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721520-** SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72152200	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721522-** SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MARMOL Y MOSAICOS
72152300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721523-** SERVICIOS DE CARPINTERIA
72152500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721525**- SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72153600	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721536-** SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
72154000	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	**721540-** SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZDOS Y COMERCIOS

NOTA: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos los cuales deben haberse recibido a satisfacción en su totalidad y deberán sumar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y el objeto de estos deberá ser igual, similar o tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

1. Diligenciamiento del **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

2. En el evento de oferentes extranjeros diligenciar el **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" anexar los contratos correspondientes a acreditar.

3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

4. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

La(s) certificación(es) de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- La certificación de experiencia debe venir suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
- Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

4.11.1 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada aquí requerida podrá ser certificada por uno de los dos extremos.

Cuando los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

4.11.2 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de los oferentes se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, certificado que debe encontrarse vigente y en firme.

Para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en la que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar experiencia, cumpliendo los parámetros acá fijados.

NOTA 1: La Dirección de Sanidad Ejército podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados y la acreditación de la experiencia requerida.

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

4.12 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare por el término mínimo de cinco (5) años en obra, adicional al plazo de ejecución.
- Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.
- Cuando se presente en calidad de fabricante, debe presentar la garantía técnica suscrita por su representante legal
- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal del proponente y/o su fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA

- Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes y servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto. Previo concepto del supervisor del contrato.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.
- El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, en la dependencia de la Entidad que se indique.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- En todo caso, al presente deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal descritos en los términos de la ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones

4.13 ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

En la ejecución del contrato de obra el oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y teniendo en cuenta las siguientes reglas como medidas de prevención y seguridad tanto para el personal involucrado en la obra como para el personal externo a la misma.

a) Los materiales almacenados deberán estar alejados de bordes o excavaciones

b) En ninguna circunstancia se deben dejar herramientas o materiales estorbando el paso, esto puede provocar molestias y accidentes
c) No dejar líquidos inflamables ni cigarros en la zona de trabajo
d) Los trabajos que se lleven a cabo a más de 1.5 metros de altura, se deben realizar con protecciones especiales: si es posible, colocar redes, cuerdas y cinturones de seguridad y que el personal cuente con el debido curso de alturas como lo indica la **Resolución 4272 de 2021**
e) En los andamios sólo deben estar las personas que estarán trabajando ahí, y se debe evitar pasar por debajo de ellos.
f) Los aparatos eléctricos deben estar lejos de zonas donde haya agua o fuego, y deben asegurarse de que tanto cables como conexiones estén en perfecto estado.
g) Procurar tener a la mano un botiquín de primeros auxilios

4.14 Seguridad Industrial: El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:

a) **Cerramientos:** El contratista debe realizar los aislamientos y cerramientos necesarios y que cumplan con la normatividad para minimizar la contaminación de las áreas continuas a los sitios de inspección y/o trabajo, estos cerramientos deben garantizar la seguridad y salud de las personas que transitan y hacen uso de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército en las áreas intervenidas. Estos cerramientos deben ser avalados por la supervisión/interventoría, en todo caso estos cerramientos deberán evitar el paso del polvo y residuos de construcción a las zonas aledañas.

b) **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas.

c) **Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

   Interiormente se convendrá, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los mismos.

   Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad, debe ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante.

d) **Dotación de Personal:** Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.

e) **Transportes Internos:** Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos.

f) **Responsabilidad del futuro contratista:** La responsabilidad del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Dirección de Sanidad Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.

El contratista en coordinación con la oficina de seguridad gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.

4.15 ENTREGA DE OBRAS:

Corresponde a la entrega física de los trabajos, lo cual la Dirección de Sanidad Ejèrcito verificara como mínimo lo siguiente:

Acta de Entrega

Con actas según formatos entregados por la Direcciòn de Sanidad Ejèrcito los cuales deberán estar suscritos por el oferente que resulte seleccionado y el supervisor/interventoría en el cual se incluya el registro fotográfico de las zonas intervenidas antes, durante y después de la intervención, memoria de cantidades previa a la ejecución aprobada por el supervisor/interventoría y memoria de cantidades definitiva.

4.16 ASPECTOS AMBIENTALES

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las Pólizas por parte de la entidad, el oferente favorecido deberá presentar a la supervisión del Contrato el plan de manejo ambiental, el cual debe ceñirse al plan de manejo ambiental del Dirección de Sanidad Ejército y a las disposiciones legales vigentes según la ley 99 de 1993 donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus Decretos Reglamentarios.

El Plan de Manejo Ambiental - PMA debe ser un documento producto de una evaluación ambiental donde se establezca, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra.

El oferente que resulte seleccionado organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales al respecto, incluidas en la Guía Ambiental para Interventores y contratistas, el Código de Recursos Naturales, permisos y servidumbres otorgadas por autoridades competentes.

Antes de iniciar los trabajos, el oferente que resulte seleccionado deberá presentar al Supervisor/Interventor para su aprobación de acuerdo a las actividades que realizará, las medidas que adoptara tendientes a minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores que sean responsabilidad del oferente que resulte seleccionado, el Supervisor/interventor por esta causa, podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

El oferente que resulte seleccionado debe coordinar con su personal de trabajo el retiro de escombro y materiales desde el área de trabajo hasta el punto certificado como botadero de residuos de obra y deberá presentar los respectivos certificados para el pago de las labores ejecutadas. Como también la logística de entrada de materiales al área de trabajo.

Nota. El futuro Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de aplicar.

4.17 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE NOVEDADES

El oferente que resulte seleccionado debe realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los trabajos del objeto del presente contrato con el fin de mantener y garantizar la calidad del servicio y/o cuando sean solicitadas por la supervisión/interventoría del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 01 día hábil posterior a la radicación de la solicitud realizada, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en la totalidad del presente estudio técnico.

4.18 FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO

El oferente que resulte seleccionado debe garantizar la correcta funcionalidad del proyecto desde el punto de vista técnico, y funcional de acuerdo al compendio normativo establecido por el Ministerio de Salud y los entes gubernamentales, para que la solución cubra totalmente la necesidad actual y a futuro de la Dirección de Sanidad Ejército.

Se deberá suministrar, instalar todos los elementos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de los espacios

4.19 ASEO FINAL

Se deberá tener en cuenta el retiro de todos los escombros y residuos de materiales que se produzcan como consecuencia del mantenimiento desde su inicio, que se ubiquen en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente limpios de tal forma que permita el uso de los espacios, se deberán retirar todas manchas de mortero, pintura u cualquier otro material y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de los trabajos. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes, cielo-rasos, muebles y todos los demás espacios y elementos que integran el proyecto.

El oferente que resulte seleccionado entregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de instalación de las acometidas y todos los elementos que hacen parte de las mismas

4.20 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LA ENTIDAD CONTRATANTE

Durante la ejecución del contrato, la responsabilidad del pago de los respectivos, seguros, cesantías, EPS, pensiones, ARL y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual, para llevar a cabo las tareas encomendadas, será exclusivamente del oferente que resulte seleccionado.

4.21 CONFIDENCIALIDAD

El oferente que resulte seleccionado para el desarrollo del presente contrato se obliga para con la DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tengan conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal la Dirección de Sanidad Ejército deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios

sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Guías y circulares en materia de Contratación Estatal emitidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Resolución 2003/14 Habilitación Hospitalaria Ley de Seguridad Social en salud en Colombia
- ✓ DECRETO 2174 DE NOVIEMBRE 28 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por el cual se organiza el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de seguridad Social en Salud.
- ✓ RESOLUCIÓN 3100 de 2019 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- ✓ RESOLUCIÓN 5261 DE AGOSTO 5 DE 1994 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud
- ✓ RESOLUCIÓN 4445 DE DICIEMBRE 2 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 09/79 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- ✓ RESOLUCIÓN 2003 DEL 28 DE MAYO DE 2014 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por el cual se definen los procesos y condiciones de inspección de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
- ✓ LEY 9 DEL 24 DE ENERO DE 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- ✓ NSR-2010 y demás decretos y resoluciones complementarias.
- ✓ Normatividad Vigente Aplicable.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

5.1 ANALISIS JURÍDICO REGULATORIO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, el artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento,

instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

Los Procesos de Contratación de obra pública se rigen por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Por otra parte, los partícipes del Sistema de Compras Pública deben conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial en la ejecución de obras públicas, respecto a los siguientes aspectos:

- Licencias y obligaciones ambientales.
- Licencias urbanísticas y cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.
- Normas de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Asuntos relativos al desarrollo territorial, expropiación y manejo de temas prediales.
- Asuntos tributarios.
- Movilidad.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Manejo de comunidades.

Por lo anterior, se establece la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen los requisitos para el cumplimiento del objeto de este proceso de selección, conforme a los servicios de transporte requeridos, teniendo el MDN -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la capacidad jurídica para contratar "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO PARA LA VIGENCIA 2023**".

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

5.3 LA INDICACIÓN DE SI LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁN COBIJADOS POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

> *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."*

Se verificó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Marco de Precios y se evidencio que los bienes requeridos en el presente proceso no se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS TÉCNICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El mencionado artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, dice:

"*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.*"

Por lo anterior, se realiza un análisis, así:

La entidad ha realizado durante la etapa de planeación del proyecto estudio preliminar sobre los diferentes impactos que se presentan una vez de inicio a la ejecución del contrato.

IMPACTO SOCIAL

Teniendo en cuenta que la intervención a realizar se encuentra en una institución educativa, el impacto directo que se creará con la misma se verá reflejado en el bienestar del personal que hace uso de las instalaciones.

Igualmente se da un impacto social indirecto de las familias de los estudiantes que se encuentran haciendo uso de las instalaciones. Esto mediante la generación de seguridad y generar condiciones óptimas de habitabilidad con el cambio de techos, elementos arquitectónico y estructural que hacen parte de la edificación.

Cabe mencionar que con dichas adecuaciones y mantenimientos se verán reflejados más de 2.000 estudiantes pertenecientes a los liceos a intervenir.

IMPACTO AMBIENTAL

Para esta intervención, al darse al interior de la edificación en su calidad de existente, no requiere por parte de la entidad, contratista y/o interventoría ningún tipo de trámite de aprovechamiento forestal, toda vez que no se afectan las especies arbóreas ubicadas en el perímetro exterior del contexto inmediato de dicha edificación.

Así mismo no existen cuerpos de agua o elementos naturales que se vean afectados por la intervención de este sistema estructural. En lo concerniente al manejo de residuos se tienen varias escombreras aledañas.

IMPACTO ECONÓMICO

Dado que el mantenimiento se efectuará en una edificación, pese a este es necesario indicar que mediante las obras de ingeniería se abren puertas para la generación de empleos durante el proceso de construcción, ya que aumenta los beneficios para la población de la zona donde se realizará el proyecto.

En consecuencia, se evidencia mejora respeto a la actividad económica en cuanto a generación de empleo del sector de la región, y se verán beneficiadas con una mejor calidad de vida a los estudiantes, personal docente y administrativo que usa las instalaciones.

Lo anterior permite viabilizar la ejecución de dicho proyecto el cual se efectuará durante la presente vigencia.

DESDE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La estructura del sector de la construcción se puede dividir en dos: obras inmobiliarias y obras civiles. Las construcciones inmobiliarias tienen una amplia interrelación con otras industrias de la economía por cuenta del consumo de materias primas y otros bienes, entre ellos, el cemento, el hierro, el acero y el crédito bancario.

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES:

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

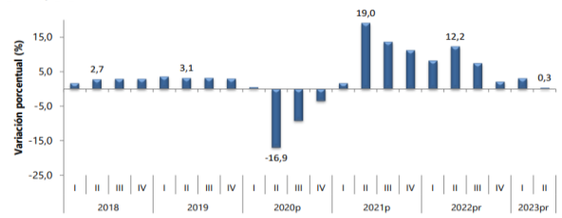
Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.
Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta, Sabermassermas.com le explica a sus lectores cómo son afectados cuando la producción baja.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama "gasto de los hogares", representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-II

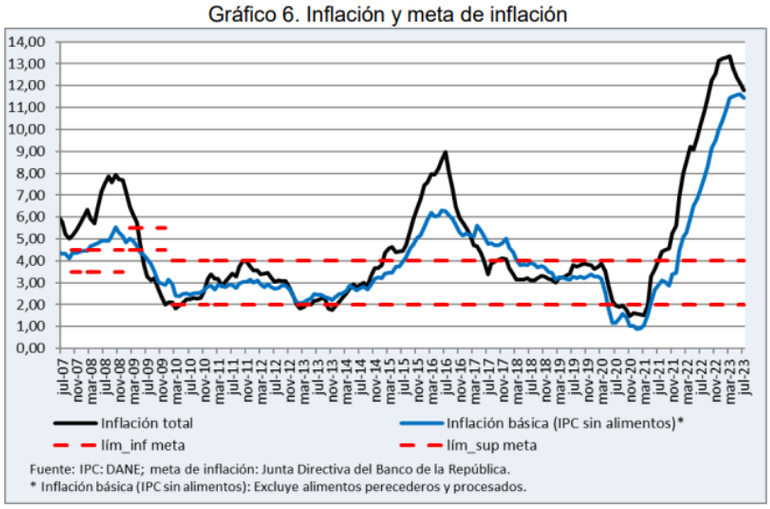


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Boletín de Indicadores Económicos

Gráfico 6. Inflación y meta de inflación



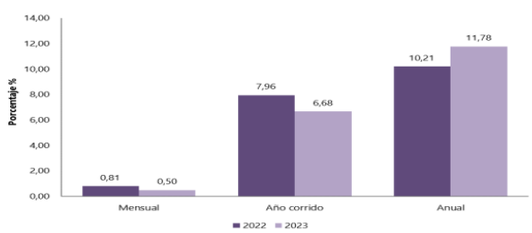
Fuente: IPC: DANE; meta de inflación: Junta Directiva del Banco de la República.
* Inflación básica (IPC sin alimentos): Excluye alimentos perecederos y procesados.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%. • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%. • Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Indicadores económicos

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$4.307,02	$ 346,63	12,78 %
Junio 06	Junio 06	Junio 06

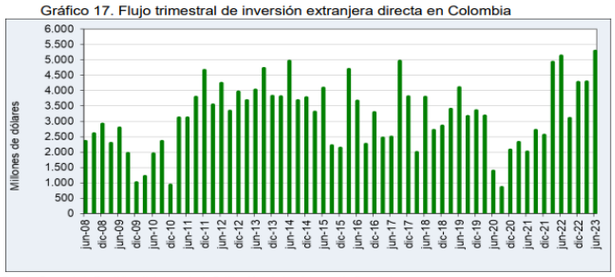
Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional)	IPC (Índice de Precios al Consumidor)	Variación PIB (Producto Interno Bruto)
10,7%	0,78%	3,0%
Abril 2023	abril 2023	I trimestre 2023pr

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$1.160.000	US$ 2,22	US$ 71,79
2023	Junio 06	Junio 06

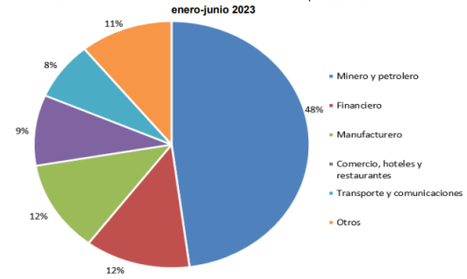
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA

Gráfico 17. Flujo trimestral de inversión extranjera directa en Colombia



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.
Para mayor detalle de esta información:
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inversion-directa

Gráfico 18. Distribución % de la IED en Colombia por sectores
enero-junio 2023



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.
Para mayor detalle de esta información:
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inversion-directa

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE LA OCDE © OECD 2023

La OCDE pronostica para Colombia que el crecimiento del PIB se ralentice pronunciadamente, pasando del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023, y que se acelere al 1,7% en 2024. El consumo y la inversión seguirán siendo moderados, ya que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas. La inflación superará el 10% este año, pero se prevé un retorno gradual al rango fijado como meta del 2-4% en 2024.

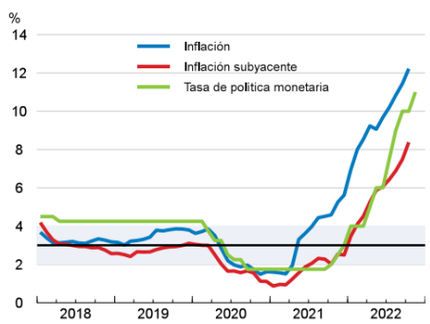
La política monetaria seguirá siendo restrictiva. Se estima que los aumentos en la tasa de politíca monetaria se descontinuarán una vez que se estabilice la inflación, y que empezará a bajar en 2024. El aumento delos ingresos públicos reducirá el déficit fiscal dados los planes de gasto actuales, que incluyen un incremento necesario del gasto social. La ampliación de la cobertura de la protección social y la simplificación del régimen fiscal corporativo son medidas para fomentar un crecimiento más robusto e inclusivo.

La actividad económica está ralentizando. La economía creció más de un 10% interanual durante el primer semestre de 2022, impulsada principalmente por un consumo privado elevado gracias a la fortaleza de la recuperación del empleo y al crecimiento del crédito al consumo. La recuperación de la inversión también aceleró su ritmo. En septiembre, la tasa de desempleo se encontraba en el 10,7%, sólo ligeramente por encima de los niveles anteriores a la pandemia. Los salarios en los sectores manufacturero y minorista subieron un 10-11% interanual en agosto, ligeramente por encima del aumento del 10% aplicado al salario mínimo en 2022.

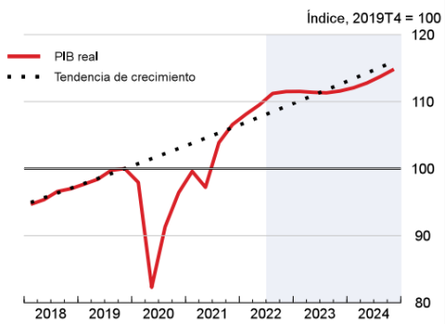
El consumo disminuyó en el tercer trimestre, y el índice de confianza del consumidor bajó una vez más en octubre. La inflación anual de los precios al consumo alcanzó el 12,2% en octubre y se ha generalizado, con la tasa subyacente en el 8,4%. Las expectativas de inflación a un año están en 7%, pero vuelven a 4.8% sobre un horizonte de dos años. Los precios de los alimentos y la energía, así como los de los productos manufacturados, han subido de forma especialmente pronunciada. La depreciación del peso, que cedió casi un 10% frente al dólar sólo en octubre, ha aumentado el costo de las importaciones y está alimentando la inflación. Las primas de riesgo soberano han aumentado considerablemente desde 2021.

Colombia

El aumento de la inflación ha desencadenado un endurecimiento monetario



El crecimiento del PIB se ralentizará



Fuente: DANE; BRC; CEIC; y Base de datos de Perspectivas EconÃ³mias 112 de la OCDE.

Colombia: Demanda, producción y precios

Colombia	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	1 060.1	-7.0	10.7	8.1	1.2	1.7
Consumo privado	727.9	-5.0	14.8	9.5	-1.9	0.7
Consumo del gobierno	167.2	-0.6	10.3	4.7	2.6	2.7
Formación bruta de capital fijo	225.5	-23.3	11.2	11.8	0.8	1.0
Demanda interna final	1 120.6	-8.0	13.5	9.2	-0.8	1.0
Acumulación de existencias[1]	1.2	0.6	0.3	1.3	0.0	0.0
Demanda interna total	1 121.8	-7.5	13.6	11.0	0.3	1.0
Exportaciones de bienes y servicios	168.2	-22.7	14.8	16.4	4.3	3.6
Importaciones de bienes y servicios	229.9	-20.5	28.7	25.6	-0.9	-0.2
Exportaciones netas[1]	- 61.7	0.8	-3.9	-3.6	1.1	0.8
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	1.4	6.5	13.8	8.9	5.9
Índice de precios al consumidor	_	2.5	3.5	10.2	9.5	4.8
Índice de inflación subyacente[2]	_	2.0	1.8	6.4	7.7	4.7
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	16.5	13.8	11.1	11.7	12.6
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-3.5	-5.6	-5.4	-3.9	-3.5

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 112.

Los mercados de gas y electricidad de Colombia están desvinculados de Europa. Los precios regulados de la electricidad, que en su mayor parte se genera con energía hidroeléctrica, se reducirán entre un 4% y un 8% en 2023. La crisis energética repercute en Colombia principalmente a través del precio del petróleo, que constituye un tercio de sus exportaciones, lo que favorece los ingresos por exportación y fiscales. Estos ingresos ayudarán a reponer el saldo deficitario que ha acumulado el fondo de estabilización de precios de los combustibles (2% del PIB en 2022 y 1,5% en 2023), un instrumento que ya existía y que se utiliza ahora para limitar la repercusión en los precios de los combustibles en el país.

Además, a partir de septiembre han entrado en vigor pequeñas subidas graduales del precio regulado de la gasolina.

Las políticas fiscal y monetaria seguirán siendo restrictiva La política monetaria se ha endurecido considerablemente a lo largo de 2022, con siete aumentos consecutivos de la tasa de interés, de al menos 100 puntos básicos cada uno. Se prevé que el Banco Central de Colombia siga subiendo la tasa de interés de referencia en 150 puntos básicos más hasta principios del año que viene, y que luego la mantenga sin cambios hasta mediados de 2024. Tras variosaños de grandes déficits fiscales, la mejora de las cuentas fiscales fomentará la confianza. La deuda pública alcanzó el 61% del PIB en 2021, excediendo el ancla de deuda a mediano plazo del 55% estipulada en la regla fiscal. El gasto del gobierno nacional central crecerá un 15% nominal en 2023, debido a aumentos bienvenidos del gasto social. El incremento de los ingresos permitiría una consolidación fiscal gradual, manteniendo, al mismo tiempo, margen de maniobra para apoyar a los más vulnerables. Se estima que las últimas dos reformas fiscales, una promulgada en 2021 y otra aprobada en el Congreso en octubre, aportarán ingresos adicionales equivalentes a cerca del 3% del PIB, una vez en régimen en 2024.

Expectativas de debilitamiento del crecimiento

La economía se desacelerará significativamente en 2023 y 2024. La demanda doméstica se debilitará en 2023, a medida que los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre pesan sobre los consumidores y los inversores. Las exportaciones seguirán creciendo, aunque más lentamente, beneficiándose de la mejora de la competitividad y de la demanda de petróleo no ruso por parte de economías avanzadas. La penetración de las importaciones descenderá hacia su nivel anterior a la pandemia. El consumo y la inversión se recuperarán en 2024, cuando la inflación disminuya de forma más

notable y la política monetaria comience a relajarse. La inflación caerá hasta el límite superior de la banda
objetivo (4%) al final del horizonte de proyección. Una desinflación más lenta, o una subida de las tasas de interés más fuerte de lo previsto en las economías avanzadas, llevaría al Banco Central a subir las tasas de interés durante más tiempo. En el lado positivo, un aumento de los precios del petróleo aportaría ingresos por exportaciones y fiscales adicionales.
.
ECONOMIA MUNDIAL

En 2023, el crecimiento mundial se desacelerará del 3 % pronosticado hace seis meses al 1,7 %

CIUDAD DE WASHINGTON, 10 de enero de 2023. Según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, el crecimiento mundial se está desacelerando marcadamente debido a la elevada inflación, el aumento de las tasas de interés, la reducción de las inversiones y las perturbaciones causadas por la invasión de Rusia a Ucrania.

Dada la frágil situación económica, cualquier nuevo acontecimiento adverso —como una inflación más alta que la prevista, aumentos abruptos de las tasas de interés para contenerla, el resurgimiento de la pandemia de COVID-19 o la intensificación de las tensiones geopolíticas— podría empujar a la economía mundial a la recesión. Sería la primera vez en más de 80 años que se producen dos recesiones mundiales en la misma década.

Se prevé que la economía mundial crecerá un 1,7 % en 2023 y un 2,7 % en 2024. La fuerte desaceleración del crecimiento será generalizada: los pronósticos se corregirán a la baja para el 95 % de las economías avanzadas y para casi el 70 % de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED).

Durante los próximos dos años, el ingreso per cápita de los MEED se ubicará, en promedio, en el 2,8 %, un punto porcentual inferior al promedio registrado en el período 2010-19. En África subsahariana —que representa alrededor del 60 % de las personas del mundo que se encuentran en la pobreza extrema—, se espera que el crecimiento del ingreso per cápita entre 2023 y 2024 sea, en promedio, de apenas el 1,2 %, una tasa que podría hacer que los niveles de pobreza aumenten, en lugar de disminuir.

"La crisis que enfrenta el desarrollo se está intensificando a medida que las perspectivas de crecimiento mundial se deterioran", declaró David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "Los países emergentes y en desarrollo se enfrentan a un período de varios años de crecimiento lento impulsado por una pesada carga de la deuda y escasas inversiones; al mismo tiempo, el capital mundial es absorbido por las economías avanzadas que enfrentan niveles de deuda pública extremadamente altos y tasas de interés crecientes. El bajo nivel de crecimiento y de inversión empresarial agravará los retrocesos en materia de educación, salud, pobreza e infraestructura, que ya son devastadores, así como las crecientes demandas derivadas del cambio climático".

Se prevé que el crecimiento de las economías avanzadas se desacelerará del 2,5 % en 2022 al 0,5 % en 2023. En las últimas dos décadas, las desaceleraciones de esta magnitud han sido la antesala de una recesión mundial. En Estados Unidos, el crecimiento caerá al 0,5 % en 2023, 1,9 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos anteriores y el desempeño más deficiente fuera de las recesiones oficiales desde 1970. En 2023, se espera la zona del euro no registre crecimiento, lo que representa una revisión a la baja de 1,9 puntos porcentuales. China crecerá un 4,3 %, es decir, 0,9 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos anteriores.

Excluyendo a China, se prevé que el crecimiento de los MEED se desacelerará del 3,8 % en 2022 al 2,7 % en 2023, lo que refleja una demanda externa considerablemente

menor, agravada por la elevada inflación, la depreciación monetaria, condiciones de financiamiento más restrictivas y otros factores adversos internos.

Para fines de 2024, los niveles del producto interno bruto (PIB) en las economías emergentes y en desarrollo serán aproximadamente un 6 % inferiores a los niveles previstos antes de la pandemia. Si bien se prevé que la inflación mundial se modere, se mantendrá por encima de los niveles prepandemia.

En el informe se presenta la primera evaluación integral de las perspectivas a mediano plazo para el crecimiento de la inversión en los MEED. Durante el período 2022-24, es probable que la inversión bruta en estas economías crezca alrededor de un 3,5 % en promedio, es decir, menos de la mitad de la tasa que prevaleció en las dos décadas anteriores. El informe ofrece a los encargados de la formulación de políticas una lista de opciones para acelerar el crecimiento de la inversión.

"La falta de inversiones genera gran preocupación porque está asociada con bajos niveles de productividad y de actividad comercial, y empeora las perspectivas económicas generales. Sin un crecimiento sólido y sostenido de las inversiones, es sencillamente imposible avanzar de manera significativa en la consecución de objetivos climáticos y de desarrollo más amplios", manifestó Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. "Las políticas nacionales para impulsar el crecimiento de la inversión deben adaptarse a las circunstancias de cada país, pero siempre comienzan con la creación de marcos de política fiscal y monetaria sólidos y la introducción de reformas integrales destinadas a mejorar el clima para la inversión".

Por otro lado el Fondo Monetario Internacional, proyecta que el crecimiento mundial registre un descenso estimado de 3,4% en 2022, a 2,9% en 2023, para luego repuntar a 3,1% en 2024. El pronóstico para 2023 es 0,2 puntos porcentuales más alto que el vaticinado en la edición de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de octubre de 2022, pero inferior a la media histórica (2000–19) de 3,8%. La subida de las tasas de interés de los bancos centrales para combatir la inflación y la guerra de Rusia en Ucrania continúan lastrando la actividad económica. La rápida propagación de la COVID-19 en China frenó el crecimiento en 2022, pero la reciente reapertura ha desbrozado el camino para una recuperación más veloz de lo anticipado. Se prevé que la inflación mundial disminuya de 8,8% en 2022 a 6,6% en 2023 y a 4,3% en 2024, niveles aún superiores a los observados antes de la pandemia (2017–19) de alrededor del 3,5%.

La balanza de riesgos continúa inclinada a la baja, pero los riesgos adversos se han moderado desde la publicación del informe WEO de octubre de 2022. Entre los riesgos al alza, son plausibles un impulso más fuerte de la demanda reprimida en numerosas economías o una caída más veloz de la inflación. Entre los riesgos a la baja, una evolución sanitaria severa en China podría frenar la recuperación, la guerra de Rusia en Ucrania podría intensificarse y un endurecimiento de las condiciones mundiales de financiamiento podría agudizar las tensiones por sobreendeudamiento. Los mercados financieros también podrían redeterminar súbitamente los precios en respuesta a novedades adversas en cuanto a la inflación, en tanto que la fragmentación geopolítica podría frenar el progreso económico.

En la mayoría de las economías, ante la crisis del costo de vida, la prioridad sigue siendo lograr una desinflación sostenida. Con condiciones monetarias más restrictivas y un menor ritmo de crecimiento que podrían incidir en la estabilidad financiera y de la deuda, resulta necesario recurrir a herramientas macroprudenciales y afianzar los marcos para la reestructuración de la deuda. Al acelerar la vacunación contra la COVID-19 en China se protegería la recuperación, con efectos secundarios positivos a escala transfronteriza. El apoyo fiscal debe focalizarse mejor en los grupos más afectados por la carestía de los alimentos y la energía, y deben retirarse las medidas de alivio fiscal de amplia base. La cooperación multilateral más estrecha es esencial para preservar las ventajas del sistema multilateral basado en reglas y para mitigar el cambio climático limitando las emisiones y promoviendo la inversión ecológica.

ECONOMIA COLOMBIANA

Perspectivas económicas y de los sectores productivos de Colombia para 2023
Por: Equipo editorial Capital Inteligente
Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado
Grupo Bancolombia

Recientemente nuestros expertos de la dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado realizaron un detallado análisis denominado Guía Bancolombia con las perspectivas macroeconómicas y de los sectores productivos en Colombia.

Así, tras una notable recuperación postpandemia, anticipan para este año una marcada desaceleración de la actividad productiva del país. Sin embargo, este no será un retroceso cualquiera, pues estará condicionado por diversos elementos que lo harán especialmente desafiante e incierto.

En cuanto a sectores productivos, nuestros analistas prevén que aquellas industrias que crecieron poco el año anterior tengan unas mejores perspectivas de crecimiento, es decir, el comercio, la industria y el entretenimiento, cederían el protagonismo a los sectores agropecuario, inmobiliario y servicios públicos.

La economía colombiana en 2023: hacia un aterrizaje desafiante e incierto aterrizaje es el término que más se utiliza en el mundo económico cuando un país entra en la fase descendente del ciclo productivo. Y, pese a que su uso frecuente la ha convertido casi en un cliché, esta metáfora aeronáutica describe con claridad lo que ocurrirá con la economía colombiana este año.

En 2023, precisamente, tendremos un aterrizaje condicionado por diversos elementos que lo harán muy incierto. Cabe mencionar que, para los pilotos, los tres factores críticos al momento de aterrizar son: tierra, aire y aparato.

En nuestra analogía, el primero es equiparable a la situación mundial. El conflicto bélico en Ucrania y las tensiones geopolíticas que hoy vemos ponen de manifiesto que el paradigma de la globalización que imperó en décadas pasadas se rompió. El resultado es un mundo más fragmentado, en el que la economía queda supeditada a los acontecimientos políticos, y las crisis energéticas y alimenticias están a la orden del día. En otras palabras, el piso de la pista sobre la que se aterrizará está moviéndose de forma abrupta.

El factor aire, que asimilamos a las condiciones económicas y financieras internacionales, está marcado por tormentas y fuertes vientos. La estanflación, entendida como un crecimiento bajo o nulo que coincide con una alta inflación, continuará siendo la tendencia predominante en buena parte del mundo. Además, es probable que algunas grandes economías entren en recesión en 2023.

Lo anterior ha provocado estrés en los mercados financieros, lo que además se ha potenciado por las fuertes alzas en las tasas de interés adoptadas por la mayoría de los bancos centrales. En suma, la economía global nos impondrá condiciones financieras más apretadas y volátiles, menor demanda por nuestras exportaciones y términos de intercambio que se moderarán desde sus máximos recientes.

Así mismo, el factor aparato se ha tornado más desafiante porque, en medio de la alta aversión al riesgo y el menor apetito por activos emergentes, aquellos países con vulnerabilidades más agudas son sujetos a un escrutinio estricto.

Es innegable que los déficits gemelos han sido un talón de Aquiles recurrente de nuestro país. Sin embargo, la ampliación del déficit fiscal desde la pandemia y la intensificación del desbalance frente al resto del mundo resultante del avance de la demanda interna desde 2021 han aumentado la dependencia de Colombia a los flujos de capitales internacionales. A esto se suma la incertidumbre causada por la agenda

de reformas de la nueva administración, la cual genera inquietudes en frentes con altos impactos en lo económico y lo financiero.

Por otro lado, y como consecuencia de la moderación en la actividad económica, anticipamos un incremento en la desocupación. En particular, nuestros expertos proyectan que la tasa de desempleo anual se incrementaría en 0,7 pp, con lo que se elevaría a 12,1 % durante 2023.

El aterrizaje este año será uno de los momentos más álgidos que vivirá la economía colombiana en su historia moderna. De la forma en la que se gestione esta coyuntura dependerá que el país esté en condiciones de comenzar un despegue sólido a partir de 2024.

Según Andrés Camilo Miranda Triana, Analista y Santiago Espitia Pinzón, Especialista macroeconómicos del Grupo Bancolombia, el cambio en la tasa de crecimiento de 2022 y 2023 será uno de los más pronunciados en el último siglo. Además, estos factores internos coincidirán con un entorno global marcado por la desaceleración productiva y condiciones financieras desafiantes. Un crecimiento menos sólido de las principales economías del mundo implicará una moderación en la demanda externa por nuestras exportaciones, así como el riesgo de presiones bajistas sobre los términos de intercambio y una afectación en los flujos de remesas. Por último, un acceso limitado del país al financiamiento externo puede inducir un ajuste de la demanda agregada.

Con todos estos elementos, en nuestro escenario central pronosticamos un avance del PIB de 0,9% en 2023. Esta proyección implica que nos aprestamos a experimentar una de las desaceleraciones en el crecimiento económico más marcadas del último siglo. De hecho, los casi 7 pps menos de variación del PIB que tendremos en 2023 solo fueron superados durante la gran depresión de los treinta, luego de la segunda guerra mundial y en la pandemia del covid. En niveles absolutos, esto supondría que el PIB real se mantendría casi estable frente a 2022 y por encima de la tendencia prepandemia.

Creemos que los riesgos al desempeño de la economía están sesgados a la baja. Como se aprecia en la gráfica 10, a medida que ha transcurrido 2022 la probabilidad de ocurrencia que asignamos a los escenarios base y optimista se han reducido, en tanto que para el escenario pesimista se ha incrementado. Al ajustar el pronóstico de crecimiento por estas probabilidades, el resultado para 2023 sería un avance del PIB de apenas 0,4%. Este sesgo refleja la inédita convergencia de factores de riesgo tanto global como localmente que caracteriza la realidad actual.

Después de la desaceleración de 2023, el crecimiento de la economía colombiana se mantendría por debajo del 3%. Esto supone unas tasas de expansión inferiores al crecimiento potencial previo al 2020. Esto se debe a que las condiciones para la inversión privada seguirían siendo altamente desafiantes, el dividendo generado por la migración venezolana declinaría y los costos de financiamiento se mantendrían altos dados los riesgos idiosincráticos.
En nuestro escenario central el PIB real per cápita decrecería en 2023, y en dólares se mantendría muy por debajo de lo observado hasta 2021. Una medida ilustrativa del impacto socioeconómico de fases descendentes del ciclo productivo es medir el ingreso real por habitante. De acuerdo con nuestras estimaciones, durante 2023 este indicador se reduciría en 0,1% en el escenario base, y en los años subsecuentes no experimentaría un repunte significativo.

Por su parte, en dólares su valor promedio en los próximos años sería USD 4.500, lo que implica una caída de USD 2.000 frente a sus niveles pre pandemia.

Rubros de la demanda, desde la perspectiva del gasto, el grueso de la moderación provendría de la menor dinámica del consumo. Para el gasto de los hogares anticipamos para 2023 un crecimiento en línea con la tasa del PIB agregado. Esto supondría una caída de más de 9 pps en su avance, lo cual sería el reflejo de la caída

en los ingresos laborales, el encarecimiento del crédito, el menor espacio de apalancamiento, y la menor capacidad y disposición de adquirir bienes durables.
En contraste, prevemos un crecimiento de 2% en el consumo público en 2023. La principal razón para ello sería el incremento en los salarios a los servidores públicos y la operación de los mecanismos de indexación de los gastos corrientes del Estado.
Andrés Camilo Miranda Triana, Analista macroeconómico expone que el déficit en cuenta corriente se ajustaría en 2023, pero se mantendría por encima de muchos pares.

Balanza comercial, tanto las exportaciones como las importaciones han mostrado un gran dinamismo en meses recientes. Las ventas al exterior han aumentado hasta casi alcanzar un estimado cercano a USD60 mil millones en 2022. El crecimiento se ha presentado tanto en petróleo y carbón, impulsados por los altos niveles de sus precios internacionales, como en los bienes no tradicionales, que se han favorecido del sustancial incremento de la tasa de cambio real.

Hacia adelante, prevemos que el valor de las exportaciones se contraerá, debido a una menor demanda externa, que impactaría a los productos agrícolas e industriales, y una corrección en las cotizaciones de los productos tradicionales.

Además, en el mediano plazo prevemos una reducción paulatina en la producción de petróleo y carbón.

El desempeño de la demanda interna y el incremento de los costos explican el aumento reciente de las importaciones. La combinación de estos factores se reflejará en que las compras del exterior superarían en 2022 los USD79 mil millones. Para 2023 y los años subsiguientes el valor de las importaciones se reduciría y estabilizaría cerca de los USD70 mil millones. Esta perspectiva estaría asociada a una moderación en los costos de los insumos internaciones, así como una dinámica contenida de la absorción.

En neto, esperamos una corrección del déficit comercial. De hecho, en 2023 el saldo negativo frente al resto del mundo alcanzaría un nivel ligeramente superior al de 2019. Aunque este pronóstico reconoce los riesgos sobre el crecimiento global, también contempla una política comercial más proteccionista y un desestímulo a la producción y las ventas de productos minero-energéticos.

Balanza de pagos, estimamos que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se ajustaría desde 5,8% del PIB en 2022 hasta 4,1% del PIB en 2023. La cifra para el próximo año sería 1 pp del PIB superior al promedio de economías emergentes comparables a Colombia. El cambio en el saldo entre 2022 y 2023 estaría explicado por una moderación de las importaciones causada por la desaceleración de la demanda interna. Otro determinante sería una menor salida de rentas factoriales dada una ralentización en el giro de dividendos al exterior, debido a que los resultados corporativos se debilitarían.

Dichos factores compensarían la menor dinámica de las exportaciones y una moderación en los flujos de remesas. Esta última se produciría por la desaceleración de las economías desarrolladas y la consecuente presión al alza en el desempleo, especialmente en EE.UU.

Asimismo, anticipamos menores flujos de capitales a Colombia como consecuencia de las condiciones financieras apretadas y el riesgo idiosincrático.

Es así como en la cuenta financiera de la balanza de pagos anticipamos una reducción en los flujos de inversión de portafolio, especialmente por una menor disposición de los inversionistas internacionales de adquirir deuda pública.

Además, los flujos de inversión directa se afectarían por cuenta de la mayor carga tributaria resultante de la reforma que acaba de aprobarse.

La tasa de cambio seguirá siendo la válvula de escape de la incertidumbre, la tasa de cambios USDCOP ha experimentado una tendencia alcista pronunciada en los últimos meses. Luego de haberse corregido durante el primer semestre de 2022, desde la segunda vuelta presidencial el peso colombiano ha sufrido una depreciación de casi 29% frente al dólar, una de las más pronunciadas en el mundo, y similar a la caída que han presentado otros activos financieros colombianos. Este comportamiento es el resultado de factores tanto externos como domésticos.

A nivel global, una suma de elementos llevó a que a finales de septiembre el dólar llegase a su cotización más alta en 20 años. La moneda estadounidense se ha fortalecido como consecuencia del incremento de las tasas de interés en ese país, las cuales han sido más acentuadas que en otras economías desarrolladas.

Además, el aumento en la aversión al riesgo y la incertidumbre geopolítica han fortalecido el estatus del dólar como activo refugio. Así, el deterioro sustancial de las condiciones financieras globales ha reconducido los flujos de capitales hacia EE.UU, lo que ha afectado a la mayoría de monedas en el mundo.

A este contexto global se suma una mayor percepción de riesgo idiosincrático.

Cuando el entorno de mercado se hace más desafiante se hacen más palpables las vulnerabilidades macroeconómicas y financieras. El talón de Aquiles recurrente de Colombia es la coincidencia de cuantiosos déficits fiscal y externo, los cuales se han intensificado a raíz de la pandemia y la recuperación de los últimos dos años.

Esto se ha potenciado por la incertidumbre por el rumbo económico que seguirá la actual administración. Algunos de los temas que más preocupación generan son el futuro del sector minero-energético, que es el principal generador de divisas, el compromiso con la regla fiscal y la reforma pensional que se está empezando a discutir, que tendría impactos desfavorables sobre el ahorro privado y los flujos al mercado financiero.

En estas complejas circunstancias, creemos que la tasa de cambio continuaría jugando su rol de variable de ajuste de la economía colombiana. En concreto, en nuestro escenario base contemplamos que la tasa USDCOP promedio aumente de $4.254 en 2022 a $4.930 en 2023. Esto implicaría una depreciación nominal de 15,5%, la más alta en la historia reciente del país. Además, prevemos que la elevada incertidumbre seguiría manifestándose en una alta volatilidad, expresada en que la diferencia entre los escenarios alcista y bajista sería de $900.

El balance de determinantes de la tasa de cambio sigue inclinándose hacia un peso débil. Entre los factores alcistas se destacan las condiciones financieras apretadas, los déficits gemelos en niveles superiores a los de países comparables, las altas necesidades de financiamiento público y externo, y una reducción en la inversión y la producción petrolera. Por su parte, los factores que podrían limitar una mayor depreciación es el ajuste en el déficit comercial que anticipamos para 2023, así como el hecho de que los términos de intercambio, pese a que se corregirían, se mantendrían por encima de sus promedios históricos. En cualquier caso, vale la pena resaltar que nuestros escenarios de proyección están sesgados al alza.

6.4. SEGMENTO DE MERCADO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

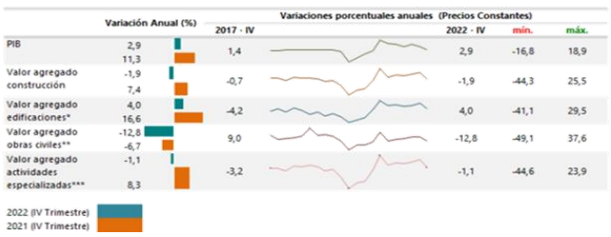
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente proceso se identifica con el sector terciario por ser de CONSTRUCCION.

6.4.1. CONSTRUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%); la disminución de (1,1%) del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

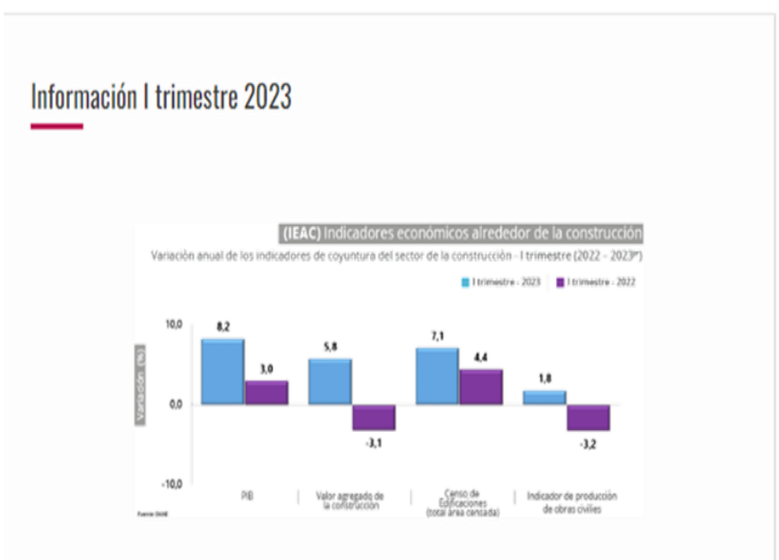
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022^{pr} (IV trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

6.4.2. INDICADORES ECONOMICOS SECTOR CONSTRUCCIÓN

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)



En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

6.4.3. INDICADORES DE OFERTA

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)

Corte junio 07 de 2023

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 07 de 2023pr

	Periodo			Variación cuatrienal (2023/2019)[2]	Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]		
MACROECONÓMICOS					
PIB total[3] (variación anual %)	3,0	6,0	2,1	13,9	I trim. 2023
Valor agregado de la rama construcción[3] (variación anual %)	-3,1	4,2	-1,6	-22,9	I trim. 2023
Valor agregado de obras civiles[3] (variación anual %)	-14,9	-6,0	-12,6	-40,9	I trim. 2023
Valor agregado de edificaciones[3] (variación anual %)	2,6	9,5	4,2	-10,9	I trim. 2023
Valor agregado de actividades especializadas[3] (variación anual %)	-2,6	4,7	-0,4	-23,2	I trim. 2023
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,7	56,9	57,9	0,6	Abril 2023
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	-8,5	2,8	-8,2	14,5	Abril 2023
Área causada[4] (variación anual %)	0,5	7,6	1,3	-1,0	I trim. 2023
Área licenciada de edificaciones[5] (variación anual %)	-29,4	21,4	-20,3	-11,9	Marzo 2023
Área iniciada de edificaciones[p] (variación anual %)	-1,4	2,1	-13,1	NA	I trim. 2023
Área culminada de edificaciones[p] (variación anual %)	9,4	8,8	5,3	NA	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles= (variación anual%)	-3,2	3,4	-4,1	-14,0	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	-14,9	NA	-12,8	NA	I trim. 2023
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-9,3	0,6	-7,5	-0,4	Abril 2023
Concreto Premezclado[1] (variación anual %)	-0,9	9,3	-0,7	-6,0	Marzo 2023
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-13,6	NA	-13,7	NA	Marzo 2023
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[a,m] (variación anual %)	-31,2	-8,3	-7,5	1,6	I trim. 2023
Valor desembolsado de créditos de vivienda[m] (variación anual %)	-29,6	-4,8	-3,2	10,2	I trim. 2023
Valor desembolsado de leasing habitacional[m] (variación anual %)	-36,3	-17,7	-19,5	-19,8	I trim. 2023
Número de créditos desembolsados para vivienda[a] (variación anual %)	-41,4	-17,5	-14,6	-23,8	I trim. 2023
Saldo de capital total[m] (variación anual %)	15,8	12,3	8,2	46,4	I trim. 2023
Saldo de créditos de vivienda[m] (variación anual %)	12,6	13,5	14,1	43,7	I trim. 2023
Saldo de capital de leasing habitacional[m] (variación anual %)	27,3	8,7	-10,2	55,8	I trim. 2023
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[a] (variación anual %)	5,5	4,8	3,6	16,7	I trim. 2023
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	3,0	9,4	1,8	NA	I trim. 2023
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,54	12,2	0,69	NA	Abril 2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,48	12,85	0,48	NA	Abril 2023
IPP total (variación mensual %)	-1,73	-1,43	-1,53	NA	Mayo 2023
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,05	9,13	-0,99	NA	Mayo 2023
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación cuatrienal (2023/2019)[2]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación anual%)	-7,0	NA	0,5	-10,0	2022

6.4.5. EMPLEO SECTOR CONSTRUCCIÓN

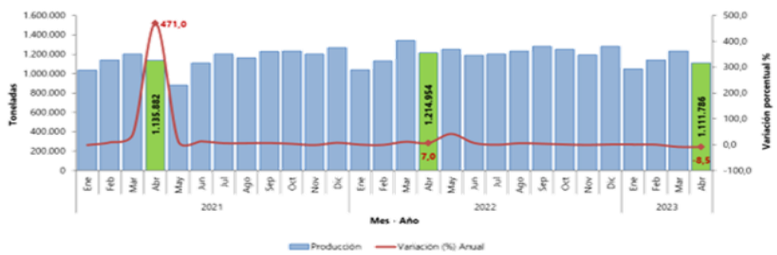
En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2023, 1.584 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción;

de estos el 44,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (703 miles de personas), que además presentaron una disminución del 3,4%, es decir, 25 mil personas menos con respecto abril de 2022.

6.4.6. PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En abril de 2023, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.111.786 toneladas, con una disminución del 8,5% respecto a abril de 2022. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 9,3% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2021 – 2023pr (abril)



Fuente: DANE, ECG.

6.4.7. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y CENSO DE EDIFICACIONES

En marzo de 2023, se licenciaron 1.774.360m2 lo que significó un decrecimiento de -29,4% del área total aprobada con respecto a marzo de 2022. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 30,6%, al pasar de 1.951.318m2 en marzo de 2022 a 1.353.568m2en marzo de 2023; este resultado contribuyó negativamente con 23,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-29,4%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2023pr (marzo)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2020 (Marzo)	2023 (Marzo)	mín.	máx.
Área total aprobada	-29,4			1.121.734	1.774.360	372.737	3.945.165
	20,4						
Área aprobada para vivienda	-30,6			901.477	1.353.568	306.599	3.396.566
	8,5						
Área total aprobada para vivienda VIS	-20,5	28,6	-5,2	360.136	507.236	91.051	1.740.350
	-22,3	25,4	-8,8				
Área total aprobada para vivienda No VIS	-35,6	47,7	-18,6	541.341	846.332	215.548	2.237.755
	34,3	52,2	16,1				
Área total aprobada otros destinos	-25,1	23,7	-5,6	220.257	420.792	66.138	681.781
	94,0	22,4	13,0				

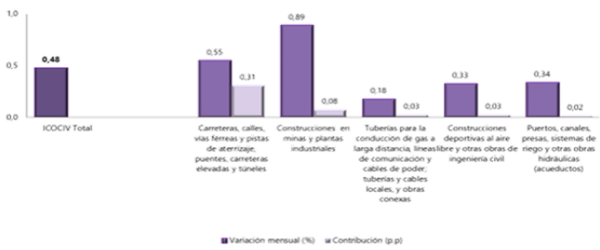
En marzo de 2023, se licenciaron 14.530 soluciones de vivienda; 7.675 viviendas de interés social (VIS) y 6.855 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -18,9% y para vivienda diferente de interés social de -46,3% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

6.4.8. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En abril de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,48%, con respecto marzo de 2023. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,55%), Construcciones en minas y plantas

industriales (0,89%), contribuyeron con 0,39 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2023[pr]

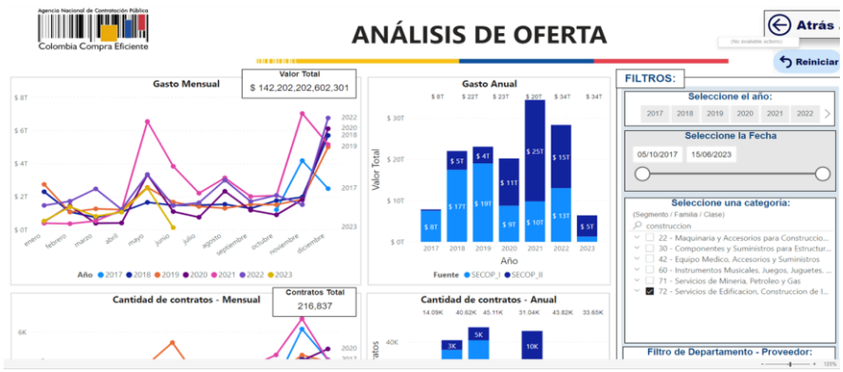


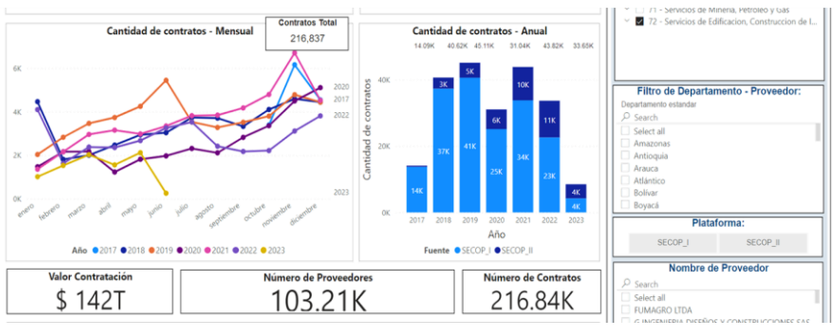
Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

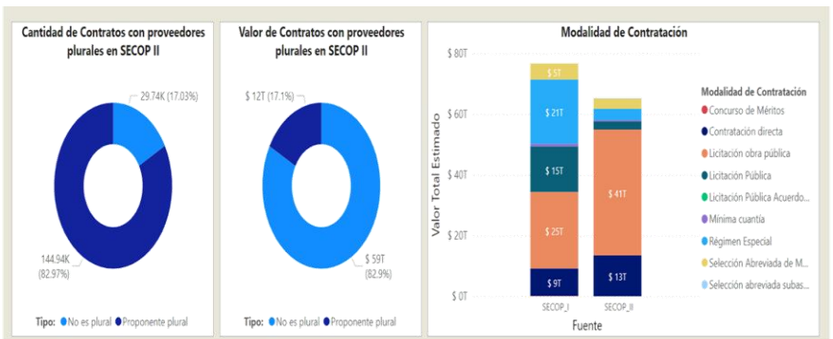
6.4.9. OFERTA

Teniendo en cuenta que la entidad, es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGOS UNSPSC 72102900 – Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones







6.4.10. ESTRUCTURA NACIONAL DEL SECTOR

Año	2	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	%	1976	$ 3,887,990,859,263	2.73%	32941	$ 70,395,898,489,340	49.50%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	%	4829	$ 1,421,341,918,004	1.00%	137031	$ 38,315,606,339,655	26.94%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura	%	824	$ 405,779,601,989	0.29%	24876	$ 14,393,729,692,310	10.12%
721015 - Servicios de apoyo para la construccion	%	2416	$ 867,678,476,828	0.61%	42806	$ 13,953,750,309,932	9.81%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparacion de instalaciones	%	1302	$ 140,870,974,792	0.10%	64088	$ 9,860,407,361,020	6.93%
721021 - Control de plagas	%	284	$ 6,991,514,953	0.00%	4951	$ 75,282,798,508	0.05%
721031 - Instalacion y reparacion de servicios de bandas transportadoras	%	3	$ 21,349,442	0.00%	310	$ 32,436,177,885	0.02%
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	%	309	$ 620,927,443,003	0.44%	10411	$ 20,570,655,225,892	14.47%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	%	1315	$ 420,708,496,810	0.30%	33942	$ 9,906,492,033,502	6.97%
7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales	%	78	$ 58,974,731,578	0.04%	2512	$ 3,013,550,513,912	2.12%
Total	%	8507	$ 6,409,943,448,659	4.51%	216837	$ 142,202,202,602,301	100.00%

6.4.11. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Según un estudio de mercado realizado por la Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial, quienes componen el sector de construcción son:

Por parte del Estado:

- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
- Departamento Nacional de Planeación
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Auditoría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil:

- Empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento y reparaciones
- Usuarios.

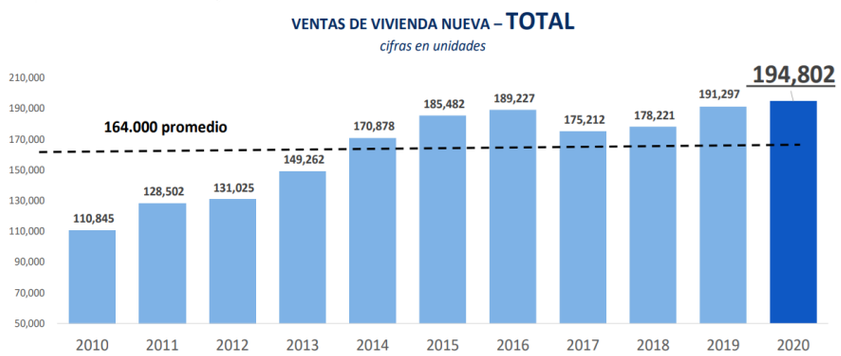
Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios y asociaciones del sector construcción destacan el estudio:

Cámaras de Comercio
Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación Colombiana de Ingenieros

Ventas del sector

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), el país logró resultados máximos históricos en ventas de vivienda nueva en el año 2019 (19% más frente a su promedio histórico).



Fuente: CAMACOL (2021)

Las viviendas VIS superaron las expectativas por la confiabilidad en los hogares con el modelo MI CASA YA. Por otro lado, las viviendas NO VIS fue el segmento de mayor afectación en la coyuntura económica del 2020, sin embargo, los resultados recientes advierten un cambio positivo de tendencia.

Perspectiva de crecimiento, inversión y ventas:

Según CAMACOL Bogotá. 15 de diciembre de 2022. De acuerdo con el reporte del Sistema de Información de Camacol - Coordenada Urbana, en 2022 se vendieron 234.592 viviendas nuevas, el segundo mayor nivel de la historia reciente del mercado inmobiliario en el país y un 28% más frente al promedio de los últimos años.

La dinámica de las ventas continua en los diferentes segmentos. Durante este año, en Vivienda de Interés Social se registraron 168.224 viviendas comercializadas; mientras que en las No VIS se alcanzaron las 66.368 unidades. Por otro lado, actualmente, hay 360.000 viviendas en construcción en Colombia, el número más alto de actividad en la historia del país.

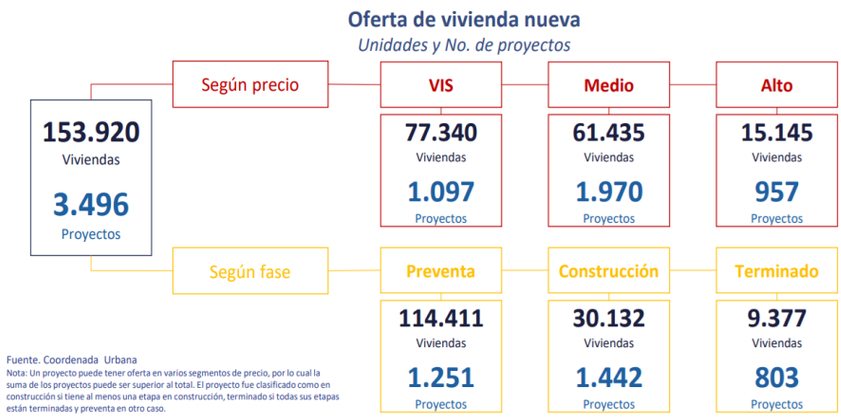
Según Edwin Chirivi, presidente (e) de Camacol, "para preservar esta dinámica y la generación de empleo directo e indirecto en el sector es fundamental asegurar la disponibilidad subsidios del Programa Mi Casa Ya a lo largo de 2023 y los años siguientes, y sabemos del interés del Gobierno Nacional de mantenerlo como la columna vertebral de la política de vivienda en Colombia".

Asimismo, Chirivi dijo que para 2023 se espera una convergencia de factores positivos como la reducción de la inflación, la corrección de tasas de interés y la moderación en los costos de construcción. "En 2023 se iniciará la construcción de 189.000 nuevas viviendas, de la cuales 133.000 serán VIS; y se venderán 250.000 viviendas nuevas, de las cuales 177.000 serán VIS", concluyó.

Con esta actividad, Camacol estima que la construcción de edificaciones crecerá un 9.8% en 2023, y las ventas de vivienda aportarán 5 puntos porcentuales de inversión a la economía.

"En el 2023 el sector edificador podrá ratificar su importante papel en materia de desarrollo económico y social. Nuestras proyecciones evidencian que seguiremos consolidándonos como un sector jalonador que además de aportar a la competitividad del país, aporta a la transformación social de los colombianos", afirmó Edwin Chirivi, quien también dijo que "los programas de mejoramiento de vivienda y de construcción de vivienda rural tendrán efectos muy positivos en la reducción del déficit y la demanda de insumos del sector".

Coordenada Urbana: es el sistema de información georreferenciado de Camacol. Su base de información se alimenta del censo mensual nacional de edificaciones, con un soporte de registros actualizado para más de 18.000 proyectos constructivos de edificaciones nuevas en el país. Con su cobertura en más de 90 municipios se generan análisis del comportamiento del sector de la construcción, mediante el seguimiento detallado de la evolución comercial y constructiva de cada proyecto. La operación estadística se encuentra certificada por el DANE www.coordenadaurbana.com

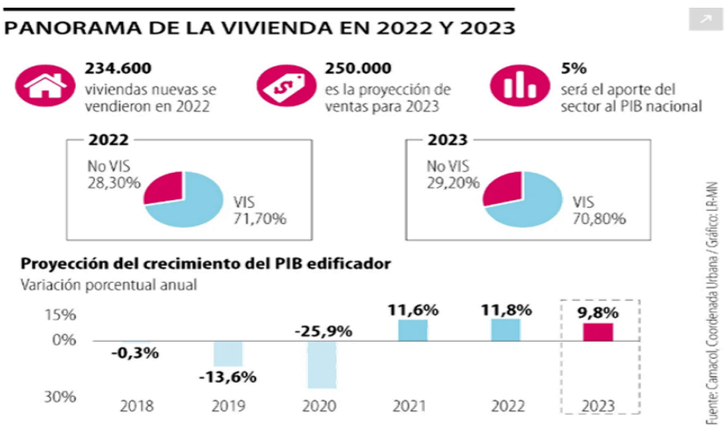


El sector de construcción crecerá 9,8% y venderá 250.000 viviendas nuevas en 2023, Luego de tres años de crecimiento continuo, el sector de la construcción se enfrenta a desafíos como el alza de las tasas de interés, el aumento de los costos de producción y la incertidumbre en materia de planificación urbana en un año de elecciones regionales y locales. Edwin Chiriví, presidente (e) del gremio Camacol, explica las perspectivas del sector, luego del mejor año en dos décadas, y por qué hay señales de optimismo para 2023.



Los desembolsos anuales para la compra de vivienda no VIS han caído más de 17%
¿Cómo le fue a la construcción en 2022?

Tuvimos un año muy positivo para el sector de la construcción de edificaciones, en el que completamos tres años creciendo a tasas cercanas a 10% en términos del PIB del sector. Cerramos con 234.000 unidades de vivienda comercializadas, el segundo mejor registro en las últimas dos décadas. El nivel de ocupación es cercano a 1,5 millones de personas.



El año pasado se vendieron unas 235.000 viviendas nuevas, con un aumento de 28%

¿Cuáles fueron los segmentos más importantes?

De las viviendas comercializadas en 2022, cerca de 163.000 fueron VIS. Eso es 72% del total del mercado, en un país en el que la proporción de hogares que tienen ingresos inferiores a cuatro salarios mínimos es más o menos del mismo orden. Entonces, el mercado se adecúa a la pirámide sociodemográfica del país.

¿Prevén una reducción de la demanda por cuenta del alza en las tasas de interés?

El financiamiento de los hogares va a ser uno de los frentes más críticos en 2023. La decisión de compra de los hogares se aplaza y el cierre financiero se complica. En los últimos seis meses hemos visto una reducción de ventas. Pero esperamos que sea transitorio y que a cierre de 2023 las tasas se normalicen. Para mitigar ese impacto es fundamental el programa de subsidios para vivienda VIS Mi Casa Ya.

¿Cuánto han aumentado los costos para el sector?

El Índice de Costos de Edificaciones Nuevas subió 9,8%. El Índice de Precios al Productor está creciendo a 14,5%. El mercado es muy competitivo, por lo que no es posible trasladar esos costos al comprador.

¿Cuál es la meta del sector para este 2023?

Estamos construyendo 350.000 viviendas. Eso nos permite prever un 2023 con crecimiento del PIB del sector de 9,8%. Las preventas de vivienda podrían llegar a 250.000 unidades y tendríamos un aumento de 3,3% en inicio de nuevas obras. En el escenario de que las tasas de interés sigan altas y no continúen los subsidios, las ventas podrían bajar en 3,3%.

¿Cuáles son los desafíos en política pública para vivienda?

El Gobierno quiere continuar con Mi Casa Ya. El reto es asegurar los recursos para los 82.000 subsidios de vivienda proyectados para este año. En cuanto a las elecciones locales, la discusión es cómo garantizar el suelo disponible y la planificación adecuada para construir ciudades de calidad. Es fundamental contar con trámites transparentes y agilizar la adopción de planes parciales.

¿QUIEN VENDE?

Se verifico en SECOP II de acuerdo a código UNSPC 72102900 y se evidencio un registro de 6379 empresas que prestan los servicios de mantenimiento construcción en diferentes partes del país.



Además de las obras y mantenimiento de viviendas fiscales se tiene que otras empresas del sector privado construyen a diario en el territorio nacional, aportando así al consumo de los diferentes materiales de construcción para el PIB que representa el país.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías

Las empresas que pueden proveer los bienes requeridos en el presente proceso de contratación pertenecen a las siguientes actividades económicas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU 4111 Construcción de edificios residenciales, 4112 Construcción de edificios no residenciales, 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil , 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y 4390Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas relacionadas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia — El progreso es de todos — Mincomercio

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
1	900437650	COMPAÑIA INVERSIONISTA DE BEBIDAS S.AS.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
2	830060858	AMBIENTTI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
3	830504751	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
4	900346542	CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
5	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
6	900680595	PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
7	890905022	CONVEL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales

8	805016128	Contructora Solanillas SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
9	900480098	OPTIMO IVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
10	900204854	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
11	900386037	COMPAÑIA GIBRALTAR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
12	900761942	CONSTRUCTORA E INVERSIONES OROZCO ZULUAGA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
13	811026598	RIVA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
14	900479966	PROMOTORA DE PORYECTOS ENVIGADO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
15	900660636	PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
16	901005035	PLATINO CONSTRUCTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
17	901335234	TERRAH S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
18	901069295	D+D CONSTRUCTORES S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
19	900368657	CONSTRUCTORA RESERVA DE LA SIERRA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
20	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
21	800182641	SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
22	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
23	900317732	CONSTRUCTORA HABITEK SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
24	811040443	B&B CONSTRUCTORES SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
25	900982140	HERO SAS CONSTRUCCIONES	F4111 - Construcción de edificios residenciales
26	800240724	Apiros sas	F4111 - Construcción de edificios residenciales
27	900780646	PROMOTORA INMOBILIARIA MI MUNDO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
28	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
29	901258454	KORNER SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
30	900239552	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
31	900389088	DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
32	900724364	CONSTRUCTORA NIO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
33	900417483	INVERSIONES PALMARI SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
34	900490337	CONSTRUCTORA BUENA VISTA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
35	900516754	PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
36	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA SUCURSAL BARRANQUILLA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
37	900545564	PROMOTORA LA VIDA ES BELLA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
38	900176883	BIOCONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
39	900028123	CONSTRUCTORA KOVOK SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
40	800071745	CONSTRUIR SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
41	900459781	Promotora Mi Casa SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
42	900844747	BELGRANO CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
43	890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
44	817000934	INVERSIONES INMOBILIARIAS CONSTRUTEK SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
45	900378597	Promotora Inmobiliaria Palmeras SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
46	901093273	PROMOTORA INMOBILIARIA DUBLIN S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
47	860040048	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
48	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
49	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
50	900100655	C.S.A CONSTRUCTORA SANTA ANA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales

51	900397244	CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
52	819000443	INVERSIONES EL MAYOR LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
53	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
54	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
55	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
56	900601152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
57	900470452	CONSTRUCCIONES AGUAMARINA S A S EN LIQUIDACION	F4111 - Construcción de edificios residenciales
58	900824878	CONSTRUCTORA FLORES DE MARIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
59	901055991	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION ZONA FRANCA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
60	860023186	IINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
61	900432394	LATERIZIO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
62	900536880	GM COLOMBIAN HYDRO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
63	800108240	INCIL INGENIEROS CIVILES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
64	900826594	CONSTRUCTORA PROMETEO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
65	830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
66	900412282	ROCASOL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
67	901110191	PROMOTORA CANTIERE S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
68	900460790	WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
69	811027681	URBANIZA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
70	860534759	MASALTINI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
71	900630472	PROMOTORA DE PROYECTOS ZUÑIGA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
72	900378893	AR CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
73	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
74	900816079	PROMOTORA ALIADAS DEL SUR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
75	800192571	TECNOURBANA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
76	900324986	Nucleo Constructora SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
77	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
78	900439672	ACTUAL CONSTRUCTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
79	900172584	INVERSIONES BIBO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
80	900102000	SPIWAK COMPAÑIA EDIFICADORA SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
81	800031797	BLASTINGMAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
82	900180787	Construcciones Por Colombia SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
83	900919867	URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
84	900500472	PROMOTORA ZARZAMORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
85	890204988	URVIVIENDAS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
86	900911785	CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
87	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
88	901023294	PROMOTORA LAS COLINAS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
89	900082077	CONSTRUCTORA JYP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
90	900974468	LATAM LOGISTIC COL OPCO SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
91	860509583	Inversiones Zárate Gutiérrez SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

92	900125467	BESSAC SUCURSAL COLOMBIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
93	830090978	TENCO S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
94	900181619	CONSTRUCTORA 80 AVENIDA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
95	900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
96	816000920	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
97	900881184	PROMOTORA ESCOBERO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
98	901276515	VERNAZZA CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
99	900938701	PACTAR DESARROLLADOR INMOBILIARIO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
100	901028207	CONSTRUCTORA INICIUM SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
101	900981009	ROBLE CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
102	900753316	SOLIDA VIVIENDA Y HABITAT SOLIDARIOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
103	900482807	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
104	890300012	NETAFIM COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
105	800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA EN REORGANIZACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
106	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
107	900839518	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
108	901048118	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
109	901173941	MIXA GROUP SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
110	830125005	MASTER BUILDING SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
111	900773646	PROMOTORA INMOBILIARIA CEDRITOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
112	900138413	BIO CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
113	900082107	CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S BIC	F4111 - Construcción de edificios residenciales
114	900610705	ENERGY LIVING S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
115	900226802	PROMOTORA MEGABODEGAS S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
116	811014812	Constructora Borinquen SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
117	900951225	AQUALIA INTECH, S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
118	900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
119	800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
120	900400015	Soletanche Bachy International Sucursal Colombia	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
121	901244087	CONSTRUCTORA ALTOS DEL BOSQUE SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
122	800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
123	901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
124	900401535	PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANTO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
125	901083114	PROMOTORA CERRO AZUL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
126	890909034	TIERRA GRATA & CO S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
127	830015242	INVERSIONES CODEGO S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
128	900103513	CONSTRULEC SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
129	901161743	PROMOTORA INMOBILIARIA RESERVA SAN JOSE S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
130	900416361	GRUPO INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR DE COLOMBIA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
131	800142592	COVITOTAL S A S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
132	900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

133	800137414	CONSTRUCCIONES SANTA SOFIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
134	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
135	811041320	CONSTRUCTORA EL RECREO	F4111 - Construcción de edificios residenciales
136	900914418	900914418	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
137	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
138	901170221	PROMOTORA PBB S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
139	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
140	830015815	CONSTRUCTORA GALLERY SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
141	900935510	PROMOTORA INMOBILIARIA COUNTRY LIFE S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
142	890201201	OTACC S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
143	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
144	900038011	CONSTRUCTORA PUNTA AZUL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
145	900556545	PROMOTORA TIERRA GRATA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
146	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
147	811037405	CENTRO SUR S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
148	890201312	INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
149	900580136	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
150	830509112	IARCO SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
151	900430438	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
152	901182915	PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
153	901002953	PROMOTORA DE PROYECTOS DE PARMA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
154	860523122	Multiconstrucciones JP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
155	900345434	S.I. SOLUCIONES INMOBILIARIAS & CONSTRUCTORA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
156	900471438	Promotora Inmobiliaria Madera SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
157	830119070	CAMINOS INMOBILIARIOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
158	900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
159	900301745	TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
160	811026526	VERTICE INGENIERIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
161	900112154	DIVERSIFICAR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
162	900521968	GYG CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
163	830017927	ARBO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
164	901437134	WOM NETWORKS SERVICES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
165	800183970	EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
166	805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
167	900430960	CONSTRUCTORA AGATA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
168	900800480	PROMOTORA ARRECIFES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
169	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
170	900484984	AVENTURA INMOBILIARIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
171	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
172	890942766	.CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
173	900111135	SOSAMET SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
174	900308942	PROMOTORA INMOBILIAIRA LA CUENCA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales

175	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
176	890939454	INVERSIONES Y CONTRUCCIONES PRISMA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
177	800222937	FENIX CONSTRUCCIONES SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
178	830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
179	900978853	ZINNIA CONDOMINIOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
180	830514150	BLP CONSTRUCTORES SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
181	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
182	811000555	INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A	F4111 - Construcción de edificios residenciales
183	900577684	PROYECTOS URBANOS ALFAGUARA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
184	900497730	ELAWA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
185	890213122	PROMOTORA SOTOMAYOR S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
186	900412326	PELICAN SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
187	900954427	OLIVE COUNTRY SUITES S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
188	901260044	PROMOTORA VIVES S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
189	900742466	PROMOTORA PARQUE BOLIVAR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
190	900969295	PROMOTORA JAVA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
191	900908170	CONTRATOS INMOBILIRIOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
192	800200598	PRODESA Y CIA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
193	900165468	PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
194	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
195	900329889	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
196	900554183	CONSTRUCTORA CEV SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
197	900134499	INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales

Una vez consultadas las actividades económicas de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS), se consultan las empresas teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU 4111 Construcción de edificios residenciales, 4112 Construcción de edificios no residenciales, 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil , 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y 4390Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas relacionadas, obteniéndose una muestra de 197 empresas, evidenciándose una oferta amplia para el sector.

6.5 TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el Decreto 957 de 2019, es decir los "Ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa".

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

Se registraron ciento noventa y siete (197) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

Una vez consultada la base del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades), se determinó el tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación de empresas, de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales que posee cada empresa registrada de la siguiente manera;

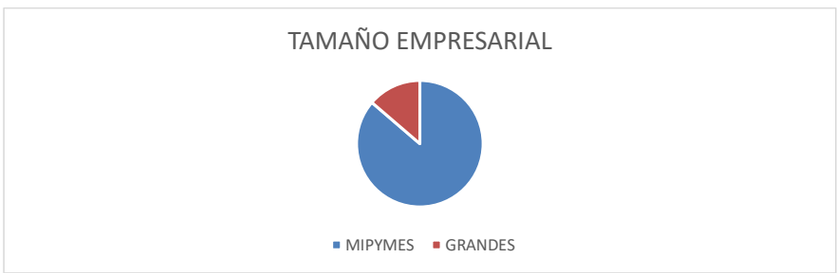
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (895'488.252)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT (7,790'629.980)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT (65.996'416.260)	Superior a 1'736.565 UVT (65.996'416.260)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT (1,253'675.952)	Superior a 32,988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT (5.014'665.804)	Superior a 131,951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT (18.357'224.136)	Superior a 483,034 UVT (18.357'224.136)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT (1,701'401.076)	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT (16.387'172.784)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT (82.114'938.768)	Superior a 2.160.692 UVT (82.114'938.768)

Valor UVR 2022 (38.004)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de los SERVICIOS, por el cual se determina el respectivo tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde luego las empresas que se presentan al presente proceso pertenecen al sector comercio. De las ciento noventa y siete (197) empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente mencionados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación por ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa que posee cada una de ellas.

TAMAÑO SECTOR COMERCIO	N° EMPRESAS
MICRO - PEQUEÑA – MEDIANA (MiPyMes)	170
GRANDE	27
TOTAL	197



6.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 "ANTECEDENTES" del presente estudio previo, se puede evidenciar que la entidad ha adelantado procesos en la presente vigencia y anteriores que registran características idénticas y/o similares para el suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico, los cuales serán considerados para el análisis del presente proceso.

En el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que quede descrito: cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades

de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

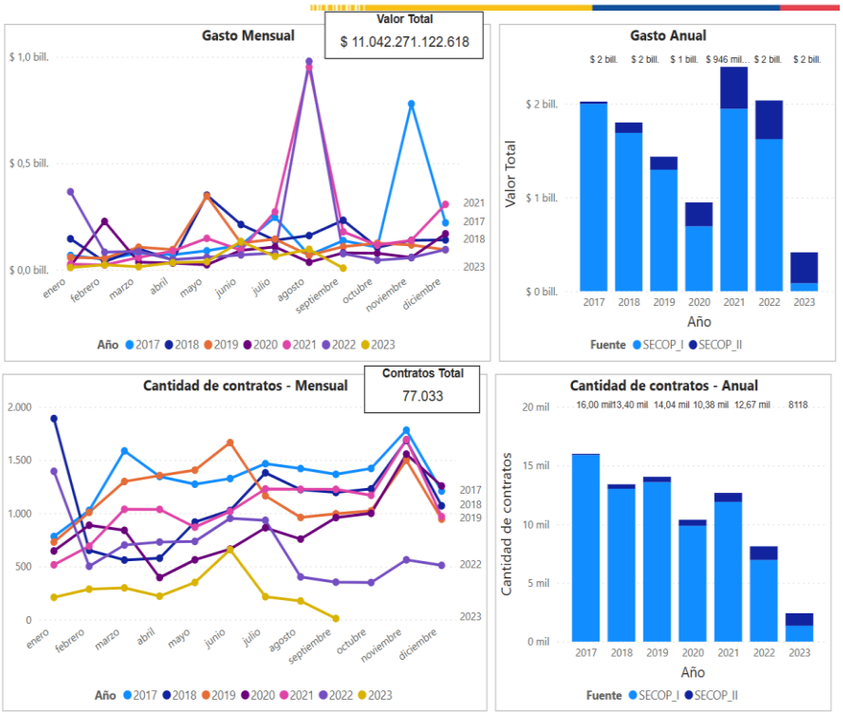
26/01/2023 15:03:29
Última actualización

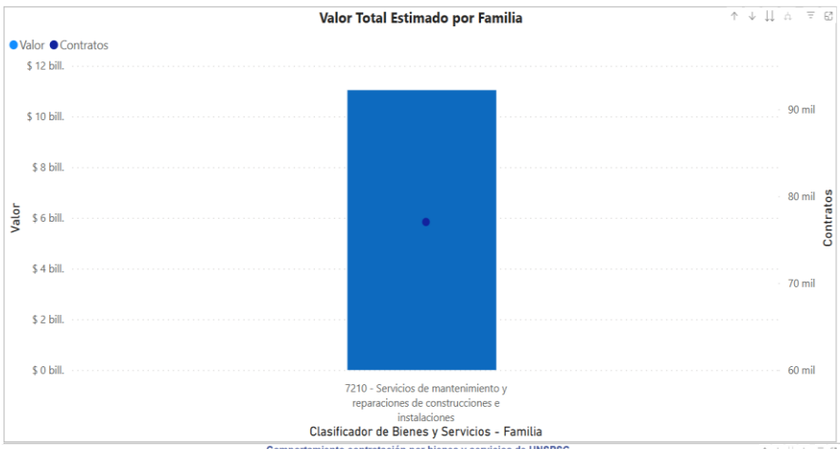
Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el código de clasificación de bienes y servicios UNSPC 721029, se evidencia;

Los contratos adjudicados correspondieron a procesos de selección de Mínima Cuantía y de Selección abreviada de menor cuantía acuerdo a las actas de liquidación ya publicadas, no reposan anotaciones negativas en la ejecución de estos, por lo tanto, se deduce que los contratistas cumplieron a cabalidad con la necesidad de cada uno de ellos.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA



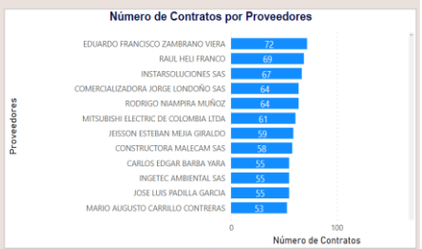


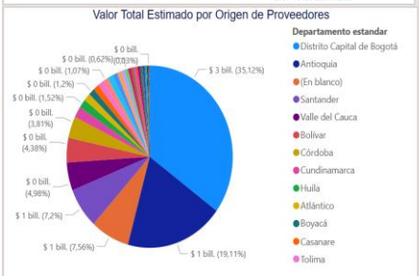
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

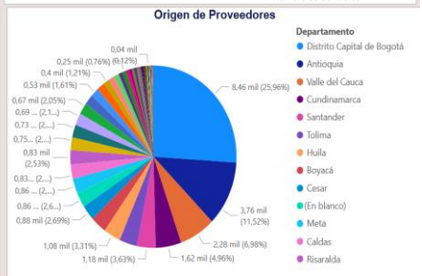
Año	2021		2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$ 2.392.425.762.257	21,67%	8118	$ 2.034.015.128.017	18,42%	2420	$ 413.806.960.538	3,75%	77033
721029 - Servicios de mantenimiento y reparacion de instalaciones	$ 2.392.425.762.257	21,67%	8118	$ 2.034.015.128.017	18,42%	2420	$ 413.806.960.538	3,75%	77033
Total	$ 2.392.425.762.257	21,67%	8118	$ 2.034.015.128.017	18,42%	2420	$ 413.806.960.538	3,75%	77033



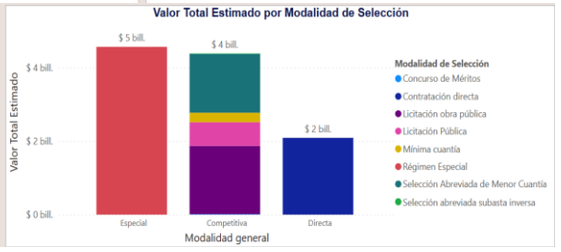












6.7 PRECIOS DEL MERCADO

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la solicitud de información de proveedores en SECOP II, SIP-038-DISAN-EJC-2023 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, mediante el cual se recibieron dos (02) respuestas, el comité técnico mediante correo institucional allega dos (02) cotizaciones, las cuales en su totalidad fueron analizadas y avaladas por el comité técnico estructurador, así:



A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	MEDIO DE SOLICITUD
DKS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	SEPTIEMBRE/2023	SECOP II
AJ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	SEPTIEMBRE/2023	SECOP II
SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	SEPTIEMBRE/2023	COMERCIO
CEA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	SEPTIEMBRE/2023	COMERCIO

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL ECONÓMICO
1	DKS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	Cumple, de acuerdo con concepto técnico de radicado 2023321002027451 de fecha 05 de septiembre de 2023
2	AJ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	Cumple, de acuerdo con concepto técnico de radicado 2023321002027451 de fecha 05 de septiembre de 2023
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	Cumple, de acuerdo con concepto técnico de radicado 2023321002027451 de fecha 05 de septiembre de 2023
4	CEA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	Cumple, de acuerdo con concepto técnico de radicado 2023321002027451 de fecha 05 de septiembre de 2023

De acuerdo al aval a las cotizaciones allegadas por parte del comité técnico estructurador el comité económico estructurador avala las siguientes cotizaciones para definir el precio de referencia.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023321002027451**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C 05 de septiembre de 2023

Señor Mayor
CARLOS ANDRÉS REY CASTIBLANCO
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al señor Mayor Gerente de Proyecto del proceso cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**".

Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

Grupo1:

EMPRESA:	AJ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	**AVALADO**
REPRESENTANTE:	MANUEL JOSE ACEVEDO MONTOYA	
NIT:	901.146.048-9	
DIRECCIÓN:	CALLE 152 Nº 116-52	
TELÉFONOS Y FAX:	314 238 1310	
E-MAIL:	Ajinjenieria1980@gmail.com	
Nota	De acuerdo a la cotización presentada por el proponente, se observa que los siguientes ítems: **3.5, 5.1 y 6.2,** presentan menores cantidades de obra, respecto a las cantidades estipuladas por el contratante.	

EMPRESA:	DKS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	**AVALADO**
REPRESENTANTE:	JORGE ARMANDO PEREZ DIAZ	
NIT:	900.653.718-6	
DIRECCIÓN:		
TELÉFONOS Y FAX:		
E-MAIL:	Direccion.dks@gmail.com	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No.52 – 48 Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 / 3182096961



PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023321002027451**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

EMPRESA:	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	AVALADO
REPRESENTANTE:	FLAMINIO SANCHEZ	
NIT:	800.205.914-1	
DIRECCIÓN:	Carrera 27 Nº 18-44	
TELÉFONOS Y FAX:	739 8660	
E-MAIL:	administrativa@siu.com.co	

EMPRESA:	CEA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	AVALADO
REPRESENTANTE:	CAMILO ERNESTO ARCINIEGAS	
NIT:	900.764.032-9	
DIRECCIÓN:	Carrera 5 Nº41-16 OFICINA 1201	
TELÉFONOS Y FAX:	317 641 9884	
E-MAIL:	Cea.ingenieria@hotmail.com	

Atentamente,

Elaboró: PS. Andrea Vargas
Comité Técnico Estructurador

6.8 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	CEA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
P-1 PRELIMINARES					
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA-eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1.000	$ 22.000,00	$ 22.000.000,00
1,2	Desmonte de lámparas existentes	UND	200	$ 7.500,00	$ 1.500.000,00
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	1.800	$ 9.500,00	$ 17.100.000,00
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	60	$ 17.000,00	$ 1.020.000,00
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	12	$ 32.000,00	$ 384.000,00
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	30	$ 48.000,00	$ 1.440.000,00
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	50	$ 45.000,00	$ 2.250.000,00

	TOTAL CAPITULO P-1 PRELIMINARES				$ 45.694.000,00
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	200	$ 234.000,00	$ 46.800.000,00
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	60	$ 72.000,00	$ 4.320.000,00
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	260	$ 17.800,00	$ 4.628.000,00
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	UND	200	$ 58.800,00	$ 59.000,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	UND	60	$ 55.000,00	$ 3.300.000,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	200	$ 21.500,00	$ 4.300.000,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	UND	50	$ 105.000,00	$ 5.250.000,00
	TOTAL CAPITULO IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 68.657.000,00
CB-3 CUBIERTAS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	M2	1.800	$ 75.000,00	$ 135.000.000,00
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	200	$ 72.000,00	$ 14.400.000,00
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	200	$ 67.000,00	$ 13.400.000,00
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	M2	1.000	$ 85.700,00	$ 85.700.000,00
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	M2	1.000	$ 65.000,00	$ 65.000.000,00
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	M2	150	$ 175.000,00	$ 26.250.000,00
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	ML	150	$ 118.000,00	$ 17.700.000,00

3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	ML	400	$ 85.000,00	$ 34.000.000,00
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	8	$ 78.500,00	$ 628.000,00
	TOTAL CAPITULO CB-3 PRELIMINARES				$ 392.078.000,00
PA-4 MUROS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	60	$ 120.000,00	$ 7.200.000,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M2	60	$ 101.000,00	$ 6.060.000,00
	TOTAL CAPITULO PA-4 MUROS				$ 13.260.000,00
AS-5 APARATOS SANITARIOS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	15	$ 1.240.000,00	$ 18.600.000,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	12	$ 80.000,00	$ 960.000,00
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	UND	12	$ 147.000,00	$ 1.764.000,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	UND	12	$ 220.000,00	$ 2.640.000,00
	TOTAL AS-5 APARATOS SANITARIOS				$ 23.964.000,00
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	50	$ 430.000,00	$ 21.500.000,00
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	UND	60	$ 58.000,00	$ 3.480.000,00
	TOTAL ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				$ 24.980.000,00
PI-7 PINTURA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	M2	3.000	$ 18.000,00	$ 54.000.000,00
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	M2	1.000	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
	TOTAL PI-7 PINTURA				$ 79.000.000,00
FA_8 FACHADA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	$ 35.000,00	$ 35.000.000,00
8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	$ 31.000,00	$ 31.000.000,00
	TOTAL FA_8 FACHADA				$ 66.000.000,00
	SUBTOTAL				$ 713.633.000,00

				PORCENTAJE	VALOR
	ADMINISTRACION			20%	$ 142.726.600,00
	IMPREVISTOS			5%	$ 35.681.650,00
	UTILIDAD			5%	$ 35.681.650,00
	IVA SOBRE UTILIDAD				$ 6.779.513,50
	VALOR TOTAL				$ 934.502.413,50

CEA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	NIT 900764032 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	250042
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230130
Fecha de Matricula	20140828
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	AJ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
P-1 PRELIMINARES					
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1.000	$ 25.775,00	$ 25.775.000,00
1,2	Desmonte de lámparas existentes	UND	200	$ 7.346,00	$ 1.469.200,00
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	1.800	$ 14.375,00	$ 25.875.000,00
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	60	$ 26.059,68	$ 1.563.580,92

1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	12	$ 32.450,00	$ 389.400,00
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	30	$ 86.541,00	$ 2.596.230,00
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	50	$ 76.541,00	$ 3.827.050,00
	TOTAL CAPITULO P-1 PRELIMINARES				$ 61.495.460,92
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	200	$ 183.250,00	$ 36.650.000,00
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	60	$ 84.350,00	$ 5.061.000,00
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	260	19.475,00	$ 5.063.500,00
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con	UND	200	$ 96.470,00	$ 19.294.000,00

	accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.				
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	UND	60	$ 31.200,00	$ 1.872.000,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	200	$ 19.300,00	$ 3.860.000,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	UND	50	$ 90.000,00	$ 4.500.000,00
	TOTAL CAPITULO IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 76.300.500,00
CB-3 CUBIERTAS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	M2	1.800	$ 57.520,00	$ 103.536.000,00
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	200	$ 53.559,00	$ 10.711.800,00
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	200	$ 58.000,00	$ 11.600.000,00
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	M2	1.000	$ 101.000,00	$ 101.000.000,00
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	M2	1.000	$ 561.560,00	$ 561.560.000,00
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	M2	150	$ 172.784,00	$ 25.917.600,00
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	ML	150	$ 126.664,00	$ 18.999.600,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	ML	400	$ 128.960,00	$ 51.584.000,00

3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	8	$ 91.000,00	$ 728.000,00
	TOTAL CAPITULO CB-3 PRELIMINARES				$ 885.637.000,00
PA-4 MUROS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	60	$ 139.950,00	$ 8.397.000,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M2	60	$ 98.054,13	$ 5.883.247,71
	TOTAL CAPITULO PA-4 MUROS				$ 14.280.247,71
AS-5 APARATOS SANITARIOS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	15	$ 1.345.600,00	$ 20.184.000,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	12	$ 75.260,80	$ 903.129,60
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	UND	12	$ 177.500,00	$ 2.130.000,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	UND	12	$ 237.600,00	$ 2.851.200,00
	TOTAL AS-5 APARATOS SANITARIOS				$ 26.068.329,60
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	50	$ 686.960,00	$ 34.348.000,00
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	UND	60	$ 534.600,00	$ 32.076.000,00
	TOTAL ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				$ 66.424.000,00
PI-7 PINTURA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	M2	3.000	$ 23.000,00	$ 69.000.000,00
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	M2	1.000	$ 27.000,00	$ 27.000.000,00
	TOTAL PI-7 PINTURA				$ 96.000.000,00
FA_8 FACHADA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	$ 37.000,00	$ 37.000.000,00
8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	$ 12.600,00	$ 12.600.000,00
	TOTAL FA_8 FACHADA				$ 49.600.000,00
	SUBTOTAL				$ 1.275.805.538,23
				PORCENTAJE	VALOR
	ADMINISTRACION			20%	$ 255.161.107,65
	IMPREVISTOS			5%	$ 63.790.276,91
	UTILIDAD			5%	$ 63.790.276,91
	IVA SOBRE UTILIDAD				$ 12.120.152,61
	VALOR TOTAL				$ 1.670.667.352,31

A J INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901146048 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2899381
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20171213
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
P-1 PRELIMINARES					
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1.000	$ 25.740,00	$ 25.740.000,00
1,2	Desmonte de lámparas existentes	UND	200	$ 11.570,00	$ 2.314.000,00
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	1.800	$ 22.360,00	$ 40.248.000,00
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	60	$ 24.960,00	$ 1.497.600,00
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	12	$ 16.380,00	$ 196.560,00
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	30	$ 34.320,00	$ 1.029.600,00
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	50	$ 26.390,00	$ 1.319.500,00
	TOTAL CAPITULO P-1 PRELIMINARES				$ 72.345.260,00
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	200	$ 280.670,00	$ 56.134.000,00
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	60	$ 89.440,00	$ 5.366.400,00
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	260	24.180,00	$ 6.286.800,00
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	UND	200	$ 59.280,00	$ 11.856.000,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	UND	60	$ 34.450,00	$ 2.067.000,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	200	$ 23.140,00	$ 4.628.000,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	UND	50	$ 145.600,00	$ 7.280.000,00
	TOTAL CAPITULO IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 93.618.200,00
CB-3 CUBIERTAS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	M2	1.800	$ 143.780,00	$ 258.804.000,00
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	200	$ 99.970,00	$ 19.994.000,00
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	200	$ 64.740,00	$ 12.948.000,00
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	M2	1.000	$ 83.590,00	$ 83.590.000,00
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	M2	1.000	$ 34.450,00	$ 34.450.000,00
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	M2	150	$ 160.550,00	$ 24.082.500,00
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	ML	150	$ 137.280,00	$ 20.592.000,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	ML	400	$ 85.670,00	$ 34.268.000,00
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	8	$ 65.130,00	$ 521.040,00
	TOTAL CAPITULO CB-3 PRELIMINARES				$ 489.249.540,00
PA-4 MUROS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	60	$ 105.170,00	$ 6.310.200,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M2	60	$ 107.510,00	$ 6.450.600,00
	TOTAL CAPITULO PA-4 MUROS				$ 12.760.800,00
AS-5 APARATOS SANITARIOS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	15	$ 884.000,00	$ 13.260.000,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	12	$ 136.110,00	$ 1.633.320,00
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	UND	12	$ 101.920,00	$ 1.223.040,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	UND	12	$ 449.280,00	$ 5.391.360,00
	TOTAL AS-5 APARATOS SANITARIOS				$ 21.507.720,00
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	50	$ 694.980,00	$ 34.749.000,00
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	UND	60	$ 113.880,00	$ 6.832.800,00
	TOTAL ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				$ 41.581.800,00
PI-7 PINTURA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	M2	3.000	$ 62.010,00	$ 186.030.000,00
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	M2	1.000	$ 43.160,00	$ 43.160.000,00
	TOTAL PI-7 PINTURA				$ 229.190.000,00
FA_8 FACHADA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	$ 27.690,00	$ 27.690.000,00

8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	$ 53.560,00	$ 53.560.000,00
	TOTAL FA_8 FACHADA				$ 81.250.000,00
	SUBTOTAL				$ 1.041.503.320,00
				PORCENTAJE	VALOR
	ADMINISTRACION			12%	$ 124.980.398,40
	IMPREVISTOS			3%	$ 31.245.099,60
	UTILIDAD			5%	$ 52.075.166,00
	IVA SOBRE UTILIDAD				$ 9.894.281,54
	VALOR TOTAL				$ 1.259.698.265,54

SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800205914 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	535843
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230327
Fecha de Matricula	19930223
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DKS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
P-1 PRELIMINARES					
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA-eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1.000	$ 18.000,00	$ 18.000.000,00
1,2	Desmonte de lámparas existentes	UND	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00

1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	1.800	$ 12.000,00	$ 21.600.000,00
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	60	$ 15.000,00	$ 900.000,00
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	12	$ 50.000,00	$ 600.000,00
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	50	$ 50.000,00	$ 2.500.000,00
	TOTAL CAPITULO P-1 PRELIMINARES				$ 46.700.000,00
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	200	$ 285.000,00	$ 57.000.000,00
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	60	$ 65.000,00	$ 3.900.000,00
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	260	12.000,00	$ 3.120.000,00
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	UND	200	$ 35.000,00	$ 7.000.000,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	UND	60	$ 68.000,00	$ 4.080.000,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	200	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	UND	50	$ 120.000,00	$ 6.000.000,00
	TOTAL CAPITULO IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 86.100.000,00
CB-3 CUBIERTAS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	M2	1.800	$ 97.500,00	$ 175.500.000,00

3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	200	$ 75.000,00	$ 15.000.000,00
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	200	$ 75.000,00	$ 15.000.000,00
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	M2	1.000	$ 63.000,00	$ 63.000.000,00
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	M2	1.000	$ 58.000,00	$ 58.000.000,00
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	M2	150	$ 170.000,00	$ 25.500.000,00
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	ML	150	$ 69.000,00	$ 10.350.000,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	ML	400	$ 75.000,00	$ 30.000.000,00
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	8	$ 80.000,00	$ 640.000,00
	TOTAL CAPITULO CB-3 PRELIMINARES				$ 392.990.000,00
PA-4 MUROS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	60	$ 120.000,00	$ 7.200.000,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M2	60	$ 97.500,00	$ 5.850.000,00
	TOTAL CAPITULO PA-4 MUROS				$ 13.050.000,00
AS-5 APARATOS SANITARIOS				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	15	$ 965.000,00	$ 14.475.000,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	12	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	UND	12	$ 80.000,00	$ 960.000,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	UND	12	$ 225.000,00	$ 2.700.000,00
	TOTAL AS-5 APARATOS SANITARIOS				$ 19.575.000,00
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	50	$ 225.000,00	$ 11.250.000,00
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	UND	60	$ 60.000,00	$ 3.600.000,00

	TOTAL ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				$ 14.850.000,00
PI-7 PINTURA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	M2	3.000	$ 25.000,00	$ 75.000.000,00
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	M2	1.000	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
	TOTAL PI-7 PINTURA				$ 100.000.000,00
FA_8 FACHADA				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	$ 25.000,00	$ 25.000.000,00
	TOTAL FA_8 FACHADA				$ 50.000.000,00
	SUBTOTAL				$ 723.265.000,00
				PORCENTAJE	VALOR
	ADMINISTRACION			20%	$ 144.653.000,00
	IMPREVISTOS			5%	$ 36.163.250,00
	UTILIDAD			5%	$ 36.163.250,00
	IVA SOBRE UTILIDAD				$ 6.871.017,50
	VALOR TOTAL				$ 947.115.517,50

DKS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	DKS SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900653718 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2363784
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230523
Fecha de Matricula	20130911
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

6.9 ANALISIS DE PRECIOS

Una vez analizadas las cotizaciones, el comité económico estructurador establece el precio de referencia, de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MAXIMO	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MENOR VALOR	DESV	DISPER
P-1 PRELIMINARES									
1,1	M2	1.000	$ 25.775,00	$ 22.878,75	$ 22.639,96	$ 23.870,00	$ 18.000,00	$ 3.703,58	0,16
1,2	UND	200	$ 11.570,00	$ 8.604,00	$ 8.450,53	$ 7.750,00	$ 7.346,00	$ 1.996,94	0,23
1,3	M2	1.800	$ 22.360,00	$ 14.558,75	$ 13.835,54	$ 13.187,50	$ 9.500,00	$ 5.568,70	0,38
1,4	M2	60	$ 26.059,68	$ 20.754,92	$ 20.180,80	$ 20.980,00	$ 15.000,00	$ 5.569,01	0,27
1,5	UND	12	$ 50.000,00	$ 32.707,50	$ 30.367,72	$ 32.225,00	$ 16.380,00	$ 13.737,84	0,42
1,6	UND	30	$ 86.541,00	$ 54.715,25	$ 51.670,79	$ 49.000,00	$ 34.320,00	$ 22.332,13	0,41
1,7	M2	50	$ 76.541,00	$ 49.482,75	$ 46.172,03	$ 47.500,00	$ 26.390,00	$ 20.702,55	0,42
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA									
2,1	UND	200	$ 285.000,00	$ 245.730,00	$ 242.005,47	$ 257.335,00	$ 183.250,00	$ 47.624,50	0,19
2,2	UND	60	$ 89.440,00	$ 77.697,50	$ 77.084,26	$ 78.175,00	$ 65.000,00	$ 11.192,71	0,14
2,3	ML	260	$ 24.180,00	$ 18.363,75	$ 17.808,76	$ 18.637,50	$ 12.000,00	$ 5.029,21	0,27
2,4	UND	200	$ 96.470,00	$ 62.387,50	$ 58.571,52	$ 59.040,00	$ 35.000,00	$ 25.391,72	0,41
2,5	UND	60	$ 68.000,00	$ 47.162,50	$ 44.776,88	$ 44.725,00	$ 31.200,00	$ 17.435,95	0,37

2,6	UND	200	$ 25.000,00	$ 22.235,00	$ 22.134,76	$ 22.320,00	$ 19.300,00	$ 2.423,41	0,11
2,7	UND	50	$ 145.600,00	$ 115.150,00	$ 113.355,76	$ 112.500,00	$ 90.000,00	$ 23.708,44	0,21
CB-3 CUBIERTAS									
3,1	M2	1.800	$ 143.780,00	$ 93.450,00	$ 88.185,22	$ 86.250,00	$ 57.520,00	$ 37.331,30	0,40
3,2	ML	200	$ 99.970,00	$ 75.132,25	$ 73.328,70	$ 73.500,00	$ 53.559,00	$ 19.080,07	0,25
3,3	ML	200	$ 75.000,00	$ 66.185,00	$ 65.907,40	$ 65.870,00	$ 58.000,00	$ 7.010,72	0,11
3,4	M2	1.000	$ 101.000,00	$ 83.322,50	$ 82.167,35	$ 84.645,00	$ 63.000,00	$ 15.612,20	0,19
3,5	M2	1.000	$ 561.560,00	$ 179.752,50	$ 92.412,71	$ 61.500,00	$ 34.450,00	$ 254.873,56	1,42
3,6	M2	150	$ 175.000,00	$ 169.583,50	$ 169.492,39	$ 171.392,00	$ 160.550,00	$ 6.360,27	0,04
3,7	ML	150	$ 137.280,00	$ 112.736,00	$ 109.080,69	$ 122.332,00	$ 69.000,00	$ 30.204,55	0,27
3,8	ML	400	$ 128.960,00	$ 93.657,50	$ 91.609,60	$ 85.335,00	$ 75.000,00	$ 24.035,54	0,26
3,9	UND	8	$ 91.000,00	$ 78.657,50	$ 78.108,00	$ 79.250,00	$ 65.130,00	$ 10.601,22	0,13
PA-4 MUROS									
4,1	M2	60	$ 139.950,00	$ 121.280,00	$ 120.658,19	$ 120.000,00	$ 105.170,00	$ 14.275,59	0,12
4,2	M2	60	$ 107.510,00	$ 101.016,03	$ 100.939,28	$ 99.527,06	$ 97.500,00	$ 4.593,74	0,05
AS-5 APARATOS SANITARIOS									
5,1	UND	15	$ 1.345.600,00	$ 1.108.650,00	$ 1.092.268,25	$ 1.102.500,00	$ 884.000,00	$ 219.469,87	0,20
5,2	UND	12	$ 136.110,00	$ 102.842,70	$ 99.582,39	$ 100.000,00	$ 75.260,80	$ 29.908,95	0,29
5,3	UND	12	$ 177.500,00	$ 126.605,00	$ 120.772,00	$ 124.460,00	$ 80.000,00	$ 43.922,78	0,35
5,4	UND	12	$ 449.280,00	$ 282.970,00	$ 269.613,84	$ 231.300,00	$ 220.000,00	$ 111.120,35	0,39
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO									
6,1	M2	50	$ 694.980,00	$ 509.235,00	$ 463.594,94	$ 558.480,00	$ 225.000,00	$ 225.946,23	0,44
6,2	UND	60	$ 534.600,00	$ 191.620,00	$ 120.646,27	$ 86.940,00	$ 58.000,00	$ 230.113,68	1,20
PI-7 PINTURA									
7,1	M2	3.000	$ 62.010,00	$ 32.002,50	$ 28.304,18	$ 24.000,00	$ 18.000,00	$ 20.220,45	0,63
7,2	M2	1.000	$ 43.160,00	$ 30.040,00	$ 29.213,35	$ 26.000,00	$ 25.000,00	$ 8.797,33	0,29
FA_8 FACHADA									
8,1	M2	1.000	$ 37.000,00	$ 31.172,50	$ 30.770,40	$ 31.345,00	$ 25.000,00	$ 5.739,83	0,18
8,2	M2	1.000	$ 53.560,00	$ 30.540,00	$ 26.892,32	$ 28.000,00	$ 12.600,00	$ 17.152,91	0,56
	ADMINISTRACION		$ 0,20	$ 0,18	$ 0,18	$ 0,20	$ 0,12	$ 0,04	0,22
	IMPREVISTOS		$ 0,05	$ 0,05	$ 0,04	$ 0,05	$ 0,03	$ 0,01	0,22
	UTILIDAD		$ 0,05	$ 0,05	$ 0,05	$ 0,05	$ 0,05	$ -	-

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor, el precio promedio, el mayor valor cotizado, la media geométrica, la desviación y se identificó la dispersión; lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia.

6.4.3 PRECIOS DE REFERENCIA

En el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia unitario, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- ➢ MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- ➢ MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios
- ➢ PROMEDIO resultante entre los precios cotizados unitarios
- ➢ MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios
- ➢ DESVIACIÓN resultante de las cotizaciones
- ➢ DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

DISPERSION:

METRICA	
0-25	VALOR MENOR COTIZADO
26 - 35	MEDIA GEOMETRICA
36 - 45	MEDIANA
45 y más	PROMEDIO

Lo anterior con el fin de contemplar tanto el precios histórico actual como el comportamiento del mercado, siendo este un precio que guarda relación con las adquisiciones previas que se han realizado en la entidad, sin desconocer los precios propuestos por el mercado actual, teniendo en cuenta que los mismos fueron cotizados bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, buscando así establecer valores objetivos y justos para las partes, con los cuales se permita y se motive un escenario de subasta dinámico.

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia)

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	METRICA
P-1 PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	$ 18.000,00	VALOR MENOR COTIZADO
1,2	Desmonte de lámparas existentes	UND	$ 7.346,00	VALOR MENOR COTIZADO
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	$ 13.187,50	MEDIANA
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	$ 20.180,80	MEDIA GEOMETRICA
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	$ 32.225,00	MEDIANA
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	$ 49.000,00	MEDIANA
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	$ 47.500,00	MEDIANA
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA				

2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	$ 183.250,00	VALOR MENOR COTIZADO
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	$ 65.000,00	VALOR MENOR COTIZADO
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	$ 17.808,76	MEDIA GEOMETRICA
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	UND	$ 59.040,00	MEDIANA
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	UND	$ 44.725,00	MEDIANA
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	$ 19.300,00	VALOR MENOR COTIZADO
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	UND	$ 90.000,00	VALOR MENOR COTIZADO
CB-3 CUBIERTAS				
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	M2	$ 86.250,00	MEDIANA
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	$ 53.559,00	VALOR MENOR COTIZADO
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	$ 58.000,00	VALOR MENOR COTIZADO
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	M2	$ 63.000,00	VALOR MENOR COTIZADO
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	M2	$ 179.752,50	PROMEDIO PONDERADO
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	M2	$ 160.550,00	VALOR MENOR COTIZADO
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	ML	$ 109.080,69	MEDIA GEOMETRICA
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	ML	$ 91.609,60	MEDIA GEOMETRICA
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	$ 65.130,00	VALOR MENOR COTIZADO
PA-4 MUROS				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	$ 105.170,00	VALOR MENOR COTIZADO
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M2	$ 97.500,00	VALOR MENOR COTIZADO
AS-5 APARATOS SANITARIOS				

5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	$ 884.000,00	VALOR MENOR COTIZADO
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	$ 99.582,39	MEDIA GEOMETRICA
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	UND	$ 124.460,00	MEDIANA
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	UND	$ 231.300,00	MEDIANA
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	$ 558.480,00	MEDIANA
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	UND	$ 191.620,00	PROMEDIO PONDERADO
PI-7 PINTURA				
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	M2	$ 32.002,50	PROMEDIO PONDERADO
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	M2	$ 29.213,35	MEDIA GEOMETRICA
FA_8 FACHADA				
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	$ 25.000,00	VALOR MENOR COTIZADO
8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	$ 30.540,00	PROMEDIO PONDERADO
	ADMINISTRACION		0,12	VALOR MENOR COTIZADO
	IMPREVISTOS		0,03	VALOR MENOR COTIZADO
	UTILIDAD		0,05	VALOR MENOR COTIZADO

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que, si el proponente supera el precio de referencia unitario y total, se encuentra incurso en causal de rechazo.

En la plataforma del SECOP II, debe diligenciar los precios de su oferta en el cuestionario REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, el oferente deberá digitar el valor de los precios ofrecidos en cada uno de los ítems registrando valor unitario y valor total.

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- El oferente no puede hacer modificaciones en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas.
- EL A.I.U no podrá superar los porcentajes de referencia.
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.

- Los interesados en el presente proceso deberán se comprometen a suministrar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.

6.9 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que, con el PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad, a continuación, se muestra el balance del presupuesto con la necesidad total así:

BALANCE DEL PRESUPUESTO - NECESIDAD TOTAL		
PRESUPUESTO OFICIAL (CDP No.23)	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	**DEFICIT**
$ 760.000.000,00	$ 1.047.029.275,45	$ 287.029.275,45

6.10 PROYECCION DE LAS CANTIDADES MINIMAS, LIMITACION Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tomando como base el precio unitario de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL MINIMO
P-1 PRELIMINARES						
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1.000	800	$ 18.000,00	$ 14.400.000,00
1,2	Desmonte de lámparas existentes	UND	200	180	$ 7.346,00	$ 1.322.280,00
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	1.800	1.300	$ 13.187,50	$ 17.143.750,00
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	60	60	$ 20.180,80	$ 1.210.848,25
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	12	12	$ 32.225,00	$ 386.700,00
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	30	30	$ 49.000,00	$ 1.470.000,00
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	50	50	$ 47.500,00	$ 2.375.000,00
	TOTAL CAPITULO P-1 PRELIMINARES					$ 38.308.578,25
IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA						

2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	200	180	$ 183.250,00	$ 32.985.000,00
2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	60	40	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	260	220	$ 17.808,76	$ 3.917.927,85
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	UND	200	40	$ 59.040,00	$ 2.361.600,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	UND	60	60	$ 44.725,00	$ 2.683.500,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	200	200	$ 19.300,00	$ 3.860.000,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	UND	50	50	$ 90.000,00	$ 4.500.000,00
	TOTAL CAPITULO IE-2 INSTALACIONES ELECTRICAS					$ 52.908.027,85

CB-3 CUBIERTAS						
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	M2	1.800	1.300	$ 86.250,00	$ 112.125.000,00
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	200	200	$ 53.559,00	$ 10.711.800,00
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	200	200	$ 58.000,00	$ 11.600.000,00
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	M2	1.000	800	$ 63.000,00	$ 50.400.000,00
3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	M2	1.000	800	$ 179.752,50	$ 143.802.000,00
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	M2	150	150	$ 160.550,00	$ 24.082.500,00
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	ML	150	150	$ 109.080,69	$ 16.362.104,08
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	ML	400	400	$ 91.609,60	$ 36.643.840,70
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	8	6	$ 65.130,00	$ 390.780,00
	TOTAL CAPITULO CB-3 PRELIMINARES					$ 406.118.024,78
PA-4 MUROS						
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	60	40	$ 105.170,00	$ 4.206.800,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M2	60	60	$ 97.500,00	$ 5.850.000,00
	TOTAL CAPITULO PA-4 MUROS					$ 10.056.800,00
AS-5 APARATOS SANITARIOS						
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo	UND	15	15	$ 884.000,00	$ 13.260.000,00

	MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)					
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	12	12	$ 99.582,39	$ 1.194.988,62
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	UND	12	12	$ 124.460,00	$ 1.493.520,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de cabeza bristol y anillo den seguridad.	UND	12	12	$ 231.300,00	$ 2.775.600,00
	TOTAL AS-5 APARATOS SANITARIOS					$ 18.724.108,62
ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO						
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	50	50	$ 558.480,00	$ 27.924.000,00
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	UND	60	60	$ 191.620,00	$ 11.497.200,00
	TOTAL ME-6 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO					$ 39.421.200,00
PI-7 PINTURA						
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	M2	3.000	1.000	$ 32.002,50	$ 32.002.500,00
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	M2	1.000	350	$ 29.213,35	$ 10.224.671,14
	TOTAL PI-7 PINTURA					$ 42.227.171,14
FA_8 FACHADA						
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	350	$ 25.000,00	$ 8.750.000,00
8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	350	$ 30.540,00	$ 10.689.000,00

	TOTAL FA_8 FACHADA					$ 19.439.000,00
	SUBTOTAL					$ 627.202.910,64
	ADMINISTRACION				12%	$ 75.264.349,28
	IMPREVISTOS				3,0%	$ 18.816.087,32
	UTILIDAD				5,0%	$ 31.360.145,53
	IVA SOBRE UTILIDAD				19%	5.958.427,65
	VALOR TOTAL					$ 758.601.920,42

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida el cubrimiento y la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada para el proceso, así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
				CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1,1	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Eternit y galvanizada existentes (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1.000	800	80%	200	20%
1,2	Desmonte de lámparas existentes	UND	200	180	90%	20	10%
1,3	DESMONTE CIELO RASO ((INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	M2	1.800	1.300	72%	500	28%
1,4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	60	60	100%	0	0%
1,5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	12	12	100%	0	0%
1,6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro).	UND	30	30	100%	0	0%
1,7	DESMONTE DE VENTANAS (Incluye cargue y retiro).	M2	50	50	100%	0	0%
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	200	180	90%	20	10%

2,2	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8" NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTÍMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTÍMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTÍMETROS VIDA ÚTIL 30.000 HORAS LÚMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	60	40	67%	20	33%
2,3	Cable de servicio liviano para equipos y herramientas portátiles, instalación en ductos y canalizaciones.Tensión 600 V Calibre 12 Peso (Kg/Km) 166,7 Material Cobre Apto para instalaciones en Bandeja porta cable Diámetro 9,58mm Tipo Cable Encorchetado Amperaje 30 Características Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/Nylon y Chaqueta PVC	ML	260	220	85%	40	15%
2,4	Adecuación y/o mantenimiento de red eléctrica para iluminación, incluye material de tubería eléctrica MT de 1/2" certificada con accesorios, cableado eléctrico, excavación con tapado.	UND	200	40	20%	160	80%
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA	UND	60	60	100%	0	0%
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	200	200	100%	0	0%
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DATOS SENCILLO, INCLUYE TUBERIA, CABLEADO CAT 6, JACK, FACEPLATE	UND	50	50	100%	0	0%
3,1	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm). Incluye sello en silicona blanca en luces	M2	1.800	1.300	72%	500	28%
3,2	Suministro e instalación de caballete, incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje	ML	200	200	100%	0	0%
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 / 0.30 m. (e + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	200	200	100%	0	0%
3,4	Suministro e instalación de cubierta en teja eternit , Incluye todos los accesorios necesarios para su anclaje.	M2	1.000	800	80%	200	20%

3,5	Mantenimiento, suministro y colocación de estructura metálica para cubierta inclinada sobre espacio habitable, formada por perfiles de acero laminados en caliente, conformados en frío y galvanizados	M2	1.000	800	80%	200	20%
3,6	LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR SEGÚN DISEÑO E=10 mm (Incluye suministro e instalación con accesorios requeridos)	M2	150	150	100%	0	0%
3,7	CANAL CUADRADA EN LAMINA GALVANIZADA DE 8 PULGADAS Cal .20 / 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) Incl. Soscos	ML	150	150	100%	0	0%
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PARA REMATE SUPERIOR DE CUBIERTA EN GOTERO 0,60 mts Incluye suministro + wash primer + esmalte + fijación mediante tornillos con sello en neopreno y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y garantizar su estanqueidad.	ML	400	400	100%	0	0%
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 60x60cm (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	8	6	75%	2	25%
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN DRYWALL DOBLE CARA	M2	60	40	67%	20	33%
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICA DE 50X50CM COLOR BLANCO, INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M2	60	60	100%	0	0%
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco (65cm de alto, 41cm de ancho, 73cm de largo) (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	15	15	100%	0	0%
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	12	12	100%	0	0%
5,3	Suministro e instalación de punto hidraulico para ducha, lavamanos y sanitario	UND	12	12	100%	0	0%
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESA CON VÁLVULA AUTOMÁTICA TIPO PUSH Y CUELLO DE CISNE cuerpo metálico con acabado cromo con tornillos en acero inoxidable de	UND	12	12	100%	0	0%

	cabeza bristol y anillo den seguridad.						
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON MARCO EN LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO, ESMALTE TIPO 1 Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 4 MM	M2	50	50	100%	0	0%
6,2	mantenimiento pintura y puestas en funcionamiento de puerta en madera, con cerradura de 0,90cmx2,00m	UND	60	60	100%	0	0%
7,1	PINTURA COLOR BLANCO PURO ADVANCED - premium de máxima lavabilidad y durabilidad .3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmasilladlo sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura advanced blanco, filos y dilataciones).	M2	3.000	1.000	33%	2.000	67%
7,2	Suministro y aplicación de pintura coraza para fachada, color institucional. (Verde oliva y blanco almendra)	M2	1.000	350	35%	650	65%
8,1	Mantenimiento de Fachada (lavada, limpieza con acidos e impermeabilizacion), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	350	35%	650	65%
8,2	Mantenimiento de Fachada (resane de fisuras e impermeabilizacion con sika 10), incluye equipo experto en alturas con herramientas y accesorios para ello, SST-SG.	M2	1.000	350	35%	650	65%

NOTA: Se presenta una limitación en cantidades del 44% de la necesidad, en caso de que el precio de la oferta sea menor al de referencia se realizara el correspondiente ajuste de cantidades hasta agotar presupuesto.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo con el objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

7.1. DOCUMENTOS CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en

caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y de la actualización o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente,

sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (…)".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido en donde se indique que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de

acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado del último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el comité jurídico evaluador deberá verificar en la página web de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA que los oferentes no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica se verificará el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el comité jurídico deberá verificar que cada uno de los miembros no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

7.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El comité jurídico evaluador deberá verificar en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los oferentes. Si el oferente es persona jurídica se verificará el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el comité jurídico evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios de cada uno de los miembros.

7.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el comité jurídico evaluador verificara los certificados correspondientes a los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"*

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El comité jurídico evaluador verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de cada uno de los oferentes.
En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado.

7.1.12 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, NIT. No. 901.440.188-1**, la cual deberá constituirse por el **10%** del valor de la oferta, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO, NIT. 901.440.188-1.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

7.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con base en el Registro Único de proponentes (a corte 31 de Diciembre de 2020-2021-2022), para los oferentes que tengan la obligación de encontrarse inscritos allí y debidamente actualizado.

La Dirección de Sanidad Ejercito efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 el cual establece

Como se observa, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que:

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificaran los Estados Financieros que contengan el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica":

"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en

relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".”

Por “mejor año fiscal” entiéndase como la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de conformidad con el establecido igualmente mediante Concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas Extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional verificará directamente la información sobre la capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE LOS ULTIMOS TRES AÑOS, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: La totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Todos los proponentes, sea un proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO, el cual deberá estar soportado los tres (3) últimos balances de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual aportaran certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha de cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta Central de contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de los previsto en el párrafo anterior el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO deberá presentarse firmado por el Representante legal y contador público y el certificado expedido ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJERCITO NACIONAL, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJERCITO NACIONAL, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó la información financiera bajo la actividad económica pertinente, se consultan las empresas teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU 4111 Construcción de edificios residenciales, 4112 Construcción de edificios no residenciales, 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil , 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y 4390Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas relacionadas, obteniéndose una muestra de 197 empresas. El comité económico utilizó las medidas de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONI	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	900437650	COMPAÑIA INVERSIONISTA DE BEBIDAS S.AS.	0,82	1,13	0,42	0,12	0,04
2	830060858	AMBIENTTI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA	1,55	0,66	4,54	0,20	0,02
3	830504751	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA SAS	1,13	0,95	36,97	0,63	0,01
4	900346542	CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY SAS	2,57	0,71	3,90	0,62	0,11
5	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	111,49	0,85	-24,45	-198,58	-0,06
6	900680595	PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD S.A.S	2,19	0,97	-156,73	-0,19	0,00
7	890905022	CONVEL SAS	1,52	0,80		26,03	0,01
8	805016128	Contructora Solanillas SAS	4,27	0,94		6,90	0,03
9	900480098	OPTIMO IVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	1,52	0,88		0,61	0,02
10	900204854	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	8,28	0,17	236,53	29,85	0,06
11	900386037	COMPAÑIA GIBRALTAR SAS	3,39	0,12	-109,54	-0,57	-0,04
12	900761942	CONSTRUCTORA E INVERSIONES OROZCO ZULUAGA SAS	11,90	0,19		0,34	0,10
13	811026598	RIVA SA	3,01	0,64	1,73	0,53	0,02
14	900479966	PROMOTORA DE PORYECTOS ENVIGADO SAS	1,05	0,95	0,60	0,02	0,00
15	900660636	PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO SAS	0,98	1,00		0,00	0,00
16	901005035	PLATINO CONSTRUCTORA SAS	1,14	0,99	1,69	7,65	0,01
17	901335234	TERRAH S.A.S.	1,64	1,00		1,21	0,00
18	901069295	D+D CONSTRUCTORES S.A.S.	1,04	1,00	-47,43	-0,45	0,00
19	900368657	CONSTRUCTORA RESERVA DE LA SIERRA SAS	1,46	0,68	213,70	1,92	0,12
20	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	0,48	1,81	-4,78	-40,71	-0,22
21	800182641	SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A.	4,13	0,50	2,63	2,72	0,05
22	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	1,20	0,71	0,09	0,10	0,01
23	900317732	CONSTRUCTORA HABITEK SAS	0,80	0,65		0,13	0,00
24	811040443	B&B CONSTRUCTORES SA	3,21	0,88	1,07	17,32	0,03
25	900982140	HERO SAS CONSTRUCCIONES	5,67	0,99	2,08	15,25	0,04
26	800240724	Apiros sas	1,29	0,88	2,50	0,85	0,01
27	900780646	PROMOTORA INMOBILIARIA MI MUNDO S.A.S	3,38	0,97	2,04	55,80	0,05
28	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	0,46	1,06	-2,17	-8,33	-0,11
29	901258454	KORNER SAS	39,58	0,92	22,73	180,76	0,07
30	900239552	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.S	16,50	0,73	3,78	0,23	0,02
31	900389088	DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA SAS	3,25	0,29	58,30	0,02	0,01
32	900724364	CONSTRUCTORA NIO SAS	1,00	0,77		0,00	0,00
33	900417483	INVERSIONES PALMARI SAS	944,70	0,64	781,29	0,22	0,06
34	900490337	CONSTRUCTORA BUENA VISTA SAS	0,83	1,06		-5,09	-0,06
35	900516754	PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	1,11	0,86	-0,08	-0,03	0,00
36	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA SUCURSAL BARRANQUILLA	2,18	0,21	4,50	1,41	0,11
37	900545564	PROMOTORA LA VIDA ES BELLA S.A.S.	1,15	0,90		19,98	0,04
38	900176883	BIOCONSTRUCCIONES SAS	19,59	0,67	42,69	0,10	0,01
39	900028123	CONSTRUCTORA KOVOK SAS	2,49	0,57	62,89	0,24	0,07
40	800071745	CONSTRUIR SA	4,43	0,22		1,16	0,09
41	900459781	Promotora Mi Casa SAS	1,12	0,88		10,84	0,03
42	900844747	BELGRANO CONSTRUCCIONES SAS	4,14	0,50	8,44	0,12	0,03
43	890503178	URIBE Y ABREO SAS	7,86	0,23	7,31	0,38	0,03
44	817000934	INVERSIONES INMOBILIARIAS CONSTRUTEK SAS	24,38	0,23	-33,20	-0,07	-0,01
45	900378597	Promotora Inmobiliaria Palmeras SAS	25,96	0,95		1,23	0,00
46	901093273	PROMOTORA INMOBILIARIA DUBLIN S.A.S	3,31	1,00		0,04	0,00
47	860040048	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.S.	1,39	0,71	671,30	0,10	0,01
48	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,86	1,20	-9,25	-0,41	-0,13
49	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	0,28	1,23	0,15	370,55	0,04
50	900100655	C.S.A CONSTRUCTORA SANTA ANA S.A.S.	1,16	0,90	0,19	0,19	0,00
51	900397244	CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA SAS	4,13	0,89	14,76	0,27	0,02
52	819000443	INVERSIONES EL MAYOR LTDA	0,02	0,20		-8,63	-0,02
53	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	1,25	0,72	1,36	3,69	0,06

54	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	1,01	0,63	-14,23	-0,01	0,00
55	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	1,28	0,53	-0,61	-0,03	-0,02
56	900601152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	1,96	0,51	2,59	0,12	0,04
57	900470452	CONSTRUCCIONES AGUAMARINA S A S EN LIQUIDACION	3,37	0,30		9,02	0,31
58	900824878	CONSTRUCTORA FLORES DE MARIA SAS	0,1	0,10	0,15	0,03	0,00
59	901055991	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION ZONA FRANCA SAS	2,42	1,01	-2,36	-0,99	-0,03
60	860023186	IINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	2,58	0,24	25,80	0,30	0,03
61	900432394	LATERIZIO SAS	2,21	0,77	12,23	0,44	0,03
62	900536880	GM COLOMBIAN HYDRO SAS	18,65	0,84		42,30	0,10
63	800108240	INCIL INGENIEROS CIVILES SAS	23,35	0,59	-14,59	-0,31	-0,05
64	900826594	CONSTRUCTORA PROMETEO SAS	6,66	0,89		0,89	0,02
65	830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG S.A.S.	8,09	0,27		-0,70	-0,23
66	900412282	ROCASOL SAS	2038,77	0,64	779,35	0,22	0,05
67	901110191	PROMOTORA CANTIERE S.A.S	1,01	0,99	67,71	39,37	0,01
68	900460790	WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI SAS	3,04	1,08	-4,74	-35,80	-0,01
69	811027681	URBANIZA SA	4,79	0,71	2,77	28,41	0,20
70	860534759	MASALTINI SAS	149,38	0,36	2,49	0,01	0,00
71	900630472	PROMOTORA DE PROYECTOS ZUÑIGA SAS	1,45	0,97	1,23	22,32	0,11
72	900378893	AR CONSTRUCCIONES SAS	6,98	0,90	26,55	3,00	0,03
73	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	1,13	0,88	1811,79	2,83	0,06
74	900816079	PROMOTORA ALIADAS DEL SUR SAS	1,09	0,89	-0,74	-0,04	0,00
75	800192571	TECNOURBANA SAS	4,65	0,70	-0,98	-0,62	-0,01
76	900324986	Nucleo Constructora SAS	0,29	0,90	1,91	0,28	0,02
77	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	4,56	1,66	-25,83	-347,24	-0,48
78	900439672	ACTUAL CONSTRUCTORA SAS	0,76	0,89	-3,73	-0,73	-0,02
79	900172584	INVERSIONES BIBO SAS	6,54	0,86	1,29	0,20	0,02
80	900102000	SPIWAK COMPAÑIA EDIFICADORA SA	12,78	0,64	3,53	0,67	0,08
81	800031797	BLASTINGMAR S.A.S	1,14	1,29	1,19	1,36	0,04
82	900180787	Construcciones Por Colombia SAS	19,54	0,91	1,22	0,52	0,01
83	900919867	URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA SAS	2,66	0,94		-0,58	-0,06
84	900500472	PROMOTORA ZARZAMORA SAS	1,31	0,99	3,56	9,69	0,01
85	890204988	URVIVIENDAS SAS	1,60	0,46	-0,04	-0,08	0,00
86	900911785	CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS	1,02	0,80		1,65	0,05
87	802012179	DOLMEN SA ESP	1,96	0,30	15,04	15,75	0,09
88	901023294	PROMOTORA LAS COLINAS SAS	1,03	0,97	-35,54	-0,51	-0,01
89	900082077	CONSTRUCTORA JYP SAS	2,00	0,75		0,39	0,04
90	900974468	LATAM LOGISTIC COL OPCO SA	4,31	0,31	3,32	0,69	0,19
91	860509583	Inversiones Zárate Gutiérrez SAS	0,01	0,46	-0,28	-0,13	-0,01
92	900125467	BESSAC SUCURSAL COLOMBIA	3,87	0,26		-0,78	-0,19
93	830090978	TENCO S.A.	1,80	0,70	21,17	6,84	0,06
94	900181619	CONSTRUCTORA 80 AVENIDA S.A.	1,20	0,86	-0,35	-0,41	0,00
95	900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	1,45	0,77	6,78	10,35	0,05
96	816000920	CONTECHO SAS	11,90	0,41	7,54	0,63	0,04
97	900881184	PROMOTORA ESCOBERO SAS	1,43	0,70	-23,47	-0,76	-0,01
98	901276515	VERNAZZA CONSTRUCCIONES SAS	9,92	0,97		5,86	0,01
99	900938701	PACTAR DESARROLLADOR INMOBILIARIO S.A.S	5,28	0,59	4,42	0,79	0,02
100	901028207	CONSTRUCTORA INICIUM SAS	23,47	0,94		0,96	0,04
101	900981009	ROBLE CONSTRUCCIONES SAS	1,04	0,96	29,98	0,70	0,02
102	900753316	SOLIDA VIVIENDA Y HABITAT SOLIDARIOS SAS	1,19	0,75		0,03	0,00
103	900482807	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA SAS	1,49	0,77	42,12	23,93	0,02
104	890300012	NETAFIM COLOMBIA S.A.S	0,66	0,85	1,01	4,37	0,10
105	800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA EN REORGANIZACION	1,51	0,91	-0,82	-0,46	-0,03
106	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	1,17	0,85	-4,10	-314,03	-0,07
107	900839518	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTO SAS	0,75	0,90	1004,45	7,23	0,03
108	901048118	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD S.A.S.	0,67	0,97		13,98	0,02
109	901173941	MIXA GROUP SAS	0,28	0,92		0,00	0,00
110	830125005	MASTER BUILDING SAS	2,94	0,94	1,91	0,15	0,01
111	900773646	PROMOTORA INMOBILIARIA CEDRITOS S.A.S	4,26	0,90		1,09	0,00
112	900138413	BIO CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	15,89	0,51	1,03	0,00	0,00
113	900082107	CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S BIC	3,51	0,94	1,24	2,55	0,01
114	900610705	ENERGY LIVING S.A.S.	1,51	0,93		0,00	0,00

115	900226802	PROMOTORA MEGABODEGAS S.A.	18,44	0,05	0,00	0,00	0,00
116	811014812	Constructora Borinquen SAS	4,58	0,60	34,15	0,59	0,04
117	900951225	AQUALIA INTECH, S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	2,01	0,62		276,07	0,04
118	900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS	25,69	0,87	24,42	0,44	0,04
119	800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	0,66	1,81		-2,13	-1,90
120	900400015	Soletanche Bachy International Sucursal Colombia	63,92	0,02		-0,66	-0,55
121	901244087	CONSTRUCTORA ALTOS DEL BOSQUE SAS	1,58	0,99		0,03	0,00
122	800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	5,11	0,14	12,07	0,08	0,02
123	901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	3,10	1,06	-7,34	-8,36	-0,06
124	900401535	PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANTO S.A.S	0,41	0,89		3,08	0,02
125	901083114	PROMOTORA CERRO AZUL SAS	221,07	0,00	1634,71	122,93	0,00
126	890909034	TIERRA GRATA & CO S.A.S.	1,91	0,89		0,79	0,02
127	830015242	INVERSIONES CODEGO S.A.	0,35	0,63		-0,03	-0,01
128	900103513	CONSTRULEC SAS	8,44	0,64		-0,24	0,00
129	901161743	PROMOTORA INMOBILIARIA RESERVA SAN JOSE S.A.S.	1,62	1,00	-34,11	-133,62	0,00
130	900416361	GRUPO INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR DE COLOMBIA S.A.S.	5,67	0,96	-27,53	-1,25	-0,03
131	800142592	COVITOTAL S A S	-290,43	0,89		-0,01	0,00
132	900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	0,60	1,62	-0,11	-163,85	-0,04
133	800137414	CONSTRUCCIONES SANTA SOFIA SAS	2,19	0,69	33,17	0,46	0,04
134	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	2,28	0,99		0,01	0,00
135	811041320	CONSTRUCTORA EL RECREO	46,76	0,91	4,19	0,17	0,01
136	900914418	900914418	2,95	1,01	0,95	152,34	0,07
137	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	2,97	0,61	6,68	36,37	0,08
138	901170221	PROMOTORA PBB S.A.S	1,02	0,99	20,53	16,47	0,00
139	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	2,36	0,55	1,61	5,57	0,37
140	830015815	CONSTRUCTORA GALLERY SAS	2,05	0,30	1,09	0,15	0,00
141	900935510	PROMOTORA INMOBILIARIA COUNTRY LIFE S.A.S	3,39	1,00	0,65	1,94	0,00
142	890201201	OTACC S.A	3,06	0,25	4208,20	5,42	0,20
143	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	3,76	0,38		-0,56	-0,06
144	900038011	CONSTRUCTORA PUNTA AZUL SAS	2,40	1,18	-452,51	-22,09	-0,07
145	900556545	PROMOTORA TIERRA GRATA S.A.S.	0,40	0,80		0,72	0,02
146	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	1,63	0,97	1,90	223,84	0,09
147	811037405	CENTRO SUR S.A.	3,35	0,71	1,74	0,65	0,01
148	890201312	INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES SAS	15,51	0,02		-1,30	-0,02
149	900580136	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA SAS	1,60	0,88	7,84	0,11	0,01
150	830509112	IARCO SA	1,81	0,92	3,98	0,13	0,01
151	900430438	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	0,9	10,99		0,00	0,00
152	901182915	PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO SAS	2,67	1,00		-94,76	0,00
153	901002953	PROMOTORA DE PROYECTOS DE PARMA SAS	-1,64	0,71		21,71	0,22
154	860523122	Multiconstrucciones JP SAS	0,96	0,76	17,25	0,87	0,06
155	900345434	S.I. SOLUCIONES INMOBILIARIAS & CONSTRUCTORA S.A.S.	0,79	0,87	2,20	10,72	0,02
156	900471438	Promotora Inmobiliaria Madera SAS	2,34	0,95	2,67	82,79	0,04
157	830119070	CAMINOS INMOBILIARIOS SAS	3,81	0,69		0,26	0,04
158	900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	0,25	0,42	0,83	0,77	0,03
159	900301745	TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS	1,04	0,71		0,55	0,01
160	811026526	VERTICE INGENIERIA SAS	1,86	0,09	-88,15	-0,03	-0,02
161	900112154	DIVERSIFICAR SAS	1,09	0,89	-1,29	-0,02	0,00
162	900521968	GYG CONSTRUCCIONES SAS	2,27	0,29	1,83	4,10	0,13
163	830017927	ARBO SAS	1,30	0,56	1,31	2,23	0,04
164	901437134	WOM NETWORKS SERVICES S.A.S.	2,88	0,36	1,70	24,01	0,14
165	800183970	EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.S	2,25	0,67	18,17	1,67	0,05
166	805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	4,68	0,63		2,46	0,09
167	900430960	CONSTRUCTORA AGATA S.A.S	8,85	0,92	110,81	0,28	0,01
168	900800480	PROMOTORA ARRECIFES SAS	0,96	0,98	-0,18	-0,16	0,00
169	900692786	SBI COLOMBIA SAS	3,59	1,24	-8,12	-258,85	-0,18
170	900484984	AVENTURA INMOBILIARIA SAS	2,17	0,78	48,71	0,01	0,00
171	804003244	PAVIGAS SAS	5,01	0,67	21,83	0,88	0,02
172	890942766	.CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS	1,01	0,83		11,30	0,03
173	900111135	SOSAMET SAS	2,47	0,24	1,82	1,13	0,06
174	900308942	PROMOTORA INMOBILIAIRA LA CUENCA SAS	5,11	0,98	3,19	13,05	0,01

175	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	0,90	0,97	6,04	4,32	0,08
176	890939454	INVERSIONES Y CONTRUCCIONES PRISMA SAS	8,43	0,25	6,50	0,53	0,05
177	800222937	FENIX CONSTRUCCIONES SA	-1,52	0,67	4,99	0,02	0,00
178	830012771	SDV COLOMBIA SAS	-1,36	0,44	0,70	0,10	0,04
179	900978853	ZINNIA CONDOMINIOS S.A.S	1,03	0,97		0,68	0,01
180	830514150	BLP CONSTRUCTORES SA	3,62	0,34	37,81	0,26	0,02
181	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	2,84	0,56	1,48	8,74	0,04
182	811000555	INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A	3,88	0,71	0,40	0,18	0,01
183	900577684	PROYECTOS URBANOS ALFAGUARA SAS	1,21	0,83	-27,68	-34,60	-0,01
184	900497730	ELAWA SAS	1,27	0,41	-18,99	-0,33	-0,16
185	890213122	PROMOTORA SOTOMAYOR S.A.S	-33,08	0,03	-4,02	-0,01	0,00
186	900412326	PELICAN SAS	950,37	0,63	768,96	0,22	0,05
187	900954427	OLIVE COUNTRY SUITES S.A.S.	0,98	1,02	-315,85	-263,42	-0,03
188	901260044	PROMOTORA VIVES S.A.S.	1,76	0,57		0,00	0,00
189	900742466	PROMOTORA PARQUE BOLIVAR SAS	3,30	0,83	1,55	0,08	0,01
190	900969295	PROMOTORA JAVA S.A.S.	3,90	0,67	36,66	0,38	0,10
191	900908170	CONTRATOS INMOBILIRIOS SAS	0,95	1,05	-1,04	-80,00	-0,02
192	800200598	PRODESA Y CIA S.A.	1,87	0,85	2,48	1,80	0,03
193	900165468	PROYECTOS VERTIZE SAS	0,69	1,35	-88,17	-27,83	-0,28
194	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	10,74	0,65	10,43	0,29	0,01
195	900329889	GRUPO ICT II SAS	0,59	1,68	-0,05	-0,21	-0,01
196	900554183	CONSTRUCTORA CEV SAS	1,31	0,93	11,65	8,24	0,06
197	900134499	INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ SA	0,53	0,38	685,11	42,03	0,36

METODO CALCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	8,4	0,80	44,7	0,13	0,10
MINIMO	0,1	0,00	-452,5	-347,2	-1,9
MAXIMO	2038,8	11,0	4208,2	370,5	0,4

Nota1: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio y el máximo de la muestra tomada, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

Nota 2: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Nota 3: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 en los "Artículos 2.2.1.1.1.6.1.- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral IB, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

En consideración a lo anterior la administración solicitará los indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del activo corriente menos el porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 8.4	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 8,4. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual al <=80%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 80%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 44,7	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser >=44,7. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos Financieros

DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado y descrito anteriormente, se establece como criterio diferencial financiera de acuerdo a la liquidez mínima presentada dentro de la muestra, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME
LA LIQUIDEZ	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 0.1	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 0.1 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.13	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser >0.13. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.10	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser >0.10. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40%

respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

5.1.1. CAPACIDAD RESIDUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificara el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)debe presentar los siguientes documentos, así:

La Dirección de Sanidad evaluará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por

Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo. Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

La Dirección de Sanidad, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente=CO X[((E+CT+CF))/100]-SCE

El proponente deberá allegar soporte de cumplimiento en el aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente en formato imagen y en Excel.

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada para el cálculo del K residual, información que deberá ser suministrada de conformidad con el formato establecido por la entidad en el Formulario No. 3– "**INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL".**

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.

Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:**

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual o superior al valor del presupuesto asignado.

ITEM	EDIFICIO	VALOR
1	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO PARA LA VIGENCIA 2023**	**$ 760.000.000,00**

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual o superior al valor del presupuesto asignado contemplado anticipo.

ITEM	EDIFICIO	VALOR
1	**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO PARA LA VIGENCIA 2023**	**$ 760.000.000,00**

Para lo anterior, LOS LICEOS DE EJERCITO calculará la Capacidad Residual o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, Formulario No 3 – "**INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL".**

"y el comité económico evaluador se ayudará con el aplicativo "Aplicación Capacidad Residual" establecido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere que cada integrante la unión temporal diligencie este documento.

7.2.4 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.2.4.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT Actualizado (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste

requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.2.4.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

Podrá solicitar ante la administración de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO los nombres de los bancos registrados.

7.2.4.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

7.2.4.4 FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

7.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II las listas de precios ofertados, incluidos impuestos a que haya lugar, la cual será objeto de evaluación económica.

7.2.4 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

7.2.5 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.2.6 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento

deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

7.2.7 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO OBJETO DE PONDERACIÓN

8.1 PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes, teniendo un máximo 40 puntos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Al oferente que garantice dentro de la ejecución de la obra, la intervención como mínimo de cuatro (04) frentes de obra simultáneamente, cada uno con cuatro (04) trabajadores con experiencia de obra como mínimo. Les serán otorgados cinco (05) puntos por cada frente de obra hasta un máximo de 20 puntos.	• 1-FRENTE: 5 PUNTOS • 2-FRENTES:10 PUNTOS • 3-FRENTES:15 PUNTOS • 4-FRENTES: 20 PUNTOS
2	Al oferente que ofrezca 15 lámparas con sensor de movimientos instaladas y puestas en funcionamiento	10 PUNTOS
TOTAL		MÁX 30 PUNTOS

NOTA: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato.

8.2 EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (300 PUNTOS)

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección de sanidad del Ejercito Nacional a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **TRESCIENTOS (300) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

A la oferta económica que presente el valor más favorable de acuerdo al método de evaluación seleccionado, se le asignará el mayor puntaje, es decir hasta **300 PUNTOS**, a los demás proponentes se asignara el puntaje obtenido con la fórmula aplicada y que se evidencia a continuación, teniendo en cuenta hasta tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, Los Liceos del Ejército aplicará las siguientes metodologías:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación Preliminar, según fechas establecidas en el cronograma, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.
El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media aritmética alta
De ,67 a ,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm
Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[300 Puntos] x } \left(\sqrt{1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)}\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[300 Puntos] x } \left(\sqrt{1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)}\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$\overline{X_A}$ = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\overline{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } \overline{X_A} & [3000\text{Puntos}] \text{ x } \left(\overline{1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)}\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ & [300 \text{ Puntos}] \text{ x } \left(\overline{1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)}\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X_A}$ = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial* del *Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } G_{PO} & [300 \text{ Puntos}]\text{x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales} \\ & [300 \text{ Puntos}]\text{x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (10% / 20%)

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que la Dirección de Sanidad Militar Ejército, no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN ; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 4: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables

8.4 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Dirección de Sanidad Ejército, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	**VERIFICACIÓN**
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN	
TECNICA	30 PUNTOS
ECONOMICA	300 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (INDUSTRIA NACIONAL)	(10% / 20%)
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 %
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	-2%
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**MÁX 330 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%)**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación jurídica, económica, técnica, y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES QUE TENGAN EL CUMPLIMENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días

COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MÈXICO	40 días	N/A	25 días

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de régimen político.	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	Entidad/Contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	MENOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Planeación	Con el cierre del proceso	Verificación de las normas que estén acorde al objeto del proceso	Antes de la cotización
2	General	Externo	Ejecución	SOCIALES O POLÍTICOS	Ocurrencia de situaciones de orden público, sanitario, político, paros o huelgas a los efectos derivados y ocasionadas por los mismos	No cumplir con la entra de servicios de mantenimiento	3	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	El contratista y la Entidad deben estar informados de las situaciones de orden público, sanitario, político, paros o huelgas que pueda afectar el cumplimiento del contrato y tomar las medidas para no afectar la prestación de los servicios.	3	4	6	MAYOR	Sí	Contratista /La Entidad	En la etapa de planeación y ejecución.	Con la prestación del servicio	El supervisor verificara que se cumpla a cabalidad con los tiempos de la prestación del servicio	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Nuevas obligaciones para las partes – Posible variación del valor del contrato.	2	2	4	BAJO	Contratista/ Entidad	La entidad y el contratista deben mantenerse actualizadas en los cambios normativos.	1	1	2	MENOR	Sí	Contratista/ Entidad	Ejecución	Durante la ejecución del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	En el momento que ocurra.
4	ESPECIFICO	Interno	Contratación	OPERACIONAL	Celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad Investigación disciplinario y penales	3	5	5	MEDIO	Entidad	Todos los documentos sean realizados conforme a la normatividad colombiana vigente.	1	2	2	MENOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Etapa de planificación	Contratación	En el momento de la realización del contrato	En el momento de la ocurrencia

RIESGOS TÉCNICOS

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Operacional	Riesgo de plazo de ejecución: está asociado a la no Ejecución de los trabajos Contratados en el tiempo Estipulado en el pliego de condiciones.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	3	3	6	Alto	Contratista	Supervisión efectiva y/ o interventoría oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista e interventor	Una vez se informe la novedad por parte del contratista al supervisor y/o Interventor del contrato	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión.
Operacional	Riesgo de mano de obra: está referido a los mayores costos de consecución de mano de obra para la ejecución del objeto contractual.		2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisión efectiva y/ o interventoría oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista e interventor	Una vez se informe la novedad por parte del contratista al supervisor y/o Interventor del contrato	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión.
Operacional	Los materiales empleados En la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, Y a los procesos constructivos indicados		2	2	4	Bajo	Contratista.	Supervisión efectiva y/ o interventoría oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista e interventor	Una vez se informe la novedad por parte del contratista al supervisor y/o Interventor del contrato	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión.

	por el fabricante y/o proveedor.																	
Operacional	Riesgo por malas prácticas constructivas: está asociado a los diferentes aspectos que pueda afectar la Estabilidad o calidad De los bienes		4	2	6	Alto	Contratista.	Supervisión efectiva y/ o interventoría oportuna sobre el objeto contractual	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista e interventor	Una vez se informe la novedad por parte del contratista al supervisor y/o Interventor del contrato	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión

Comentado [VD1]: RIESGO PERSONAL RELACIONAR

RIESGOS ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Oferente	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente
2	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente

3	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
4	Especifico	Externo	Selección	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1****	1	2	BAJO	Contratista	Debido Proceso	1	1	2	BAJO	Sí	contratista	Ejecución	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Mensuales / como indique cronograma

12. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el presente **estudio previo",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA DE LA GARANTIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30 % sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.	30 % sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución y cinco (05) años más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (200 SMLMV)	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que

garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL- **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL-**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO** se reservara el derecho de reclamar

al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL-**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- **OFERENTE**

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

A. Suscribir el contrato ofrecido.
B. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones.
C. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
D. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
E. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
F. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
G. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
H. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
I. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
J. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
K. Cumplir con el plan de calidad.
L. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
M. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
N. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
O. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
P. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.OT

Q. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
R. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
S. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejercito, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
T. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

- **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes que contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. A través del supervisor se verificará la calidad de los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
6. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN ejército.
8. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

13.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para el proceso.
2. La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública, se rechazará la oferta total.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

7. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito, en los términos que establece la Ley y/o invitación pública.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el anexo "datos del proceso".
10. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consocio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación. En el caso de perdonas naturales cuando la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.
11. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
13. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
14. Las demás que contempla la Ley.

13.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. La Dirección de Sanidad Ejército declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno

2. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

3. Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

4. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993.)

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

13.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del

proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las siguientes reglas:

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 y para acreditar los criterios conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del DECRETO 1860 DE 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO DE DESEMPATE previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1860 DE 2021.**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de

cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina. y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro. Certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o

cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

	empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la

los miembros del proponente plural .	persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La entidad utilizará el método de balotas. Sorteo de balotas: La Dirección de Sanidad EJC utilizará el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentren en empate, de acuerdo con lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así: Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Dirección de Sanidad Ejército, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor. Se explica a los asistentes que existen tres (3) balotas, una (1) de color rojo y dos (2) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada empresa; el oferente que saque la balota de color rojo obtendrá el primer orden de elegibilidad y a favor de este será dirimido el empate. En caso en que ninguno de los oferentes saque la balota de color rojo en el primer intento, se repetirá el procedimiento. En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el numeral anterior, la

	Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar en la Plataforma Secop II, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado. Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente, se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

13.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

13.6 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. **No obstante, se aclara que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

13.7 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

13.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

13.9 INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

14. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Cotizaciones.
Aval de cotizaciones. Radicado No. 2023324009898703 de fecha 5 de septiembre de 2023

15. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MAYOR CARLOS ANDRES REY CASTIBLANCO	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	PS.ANDREA VARGAS PESTANA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. ESTEPHANY CRUZ SUÁREZ	

Cargo	Elaboró:	Aprobó:
NOMBRE	**Ps. ESTEPHANY CRUZ SUÁREZ** Asesora Jurídica Sección Precontractual DISAN EJC	**Mayor. CAMILO ANDRES FARÍAS AVELLA** Oficial Sección Contratos DISAN EJC

DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO[1]

[1] Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999